TS DIFUSION

PUBLICACIÓN BIMESTRAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL
Cádiz, Málaga y Sevilla

TSD-102

El trabajador social en situaciones de emergencias

REPORTAJE

Familias reconstituidas

EN ESTE NÚMERO

2 Editorial
· "Mentiras y verdades de una realidad".

3 Redacción

10 Carpeta
· La intervención del trabajador/a social en situaciones de emergencia y urgencia social

17 Reportaje
· Familias reonstituidas.

21 Reciclaje
· Voluntades vitales anticipadas.
· Grupos GRUSE_M con población gitana en zona con necesidades de transformación social.

25 Ética Profesional
· Criterio profesional contra los deseos de la persona usuaria.

29 Opinión
· La ley del aborto de Gallardón: *un atentado contra el derecho de las mujeres.*
· Dignificación de la prostitución

32 Agenda

33 Cuadernillo

35 Bibliografía

Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga

TS DIFUSIÓN

Edita
Vocalía de publicaciones del Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga
C/ Muro de Puerta Nueva, 9 · 1ºC. 29005 Málaga
Tel.: 952 22 71 60 · Fax: 952 22 74 31
e-mail: tsdifusion@trabajosocialmalaga.org

Dirección
Emilia Fernández Fernández

Secretaría Técnica
Marcia Morales Ibáñez. CODTS Málaga

Redacción
Elisabet Rodríguez Zurita, Marcia Morales Ibáñez, Juan Gavilán Perdiguero, Cristina Castillo Martínez, María José Moreno Estévez, Rafael Arredondo Quijada (Málaga) • Alicia Piqué de Viu (Sevilla) • Milagros Domínguez Sevillano, Cecilia Sánchez Domínguez, Laura Bahamonde García (Cádiz).

Colaboran en este número
Mª Rosa Álvarez · Dimas David López Esparrell · Jorge Cortés González · Emilia Fernández Fernández · Ana Belén Calahorro Cámara · Marisa Taboada · Micaela Jiménez Fortes · Miriam Hernando Calvo · Reyes Gómez Pérez · Javier Castro · Rafa Soto.

Maquetación
Rocío Morales Lozano. CODTS Málaga

Soporte: Informático a través de Internet
Internet: www.trabajosocialmalaga.org
Depósito legal: MA 1038, 1996
ISSN 1577-0532 / ISSN electrónico 2341-0345
Los contenidos de esta revista son siempre producibles siempre que se cite el nombre de TSDifusión
Esta publicación no comparte necesariamente las opiniones vertidas en la misma por sus colaboradores

Mentiras y verdades de una realidad

ESTAMOS EN PLENA CAMPAÑA AL PARLAMENTO EUROPEO. Y como siempre, en política se dicen más mentiras que verdades, se sacan más trapos sucios que nunca, y el "tú más" impregna toda la realidad como si acusando se tapara la evidencia. La única finalidad es hacer mirar para otro lado, que la gente no piense en los recortes de los recursos sociales del gobierno para no ver los problemas sociales de los ciudadanos como son: el paro, la pobreza, la exclusión social, la falta de becas, los desahucios. El hartazgo de la sociedad es más que evidente, ya nadie cree a nadie, la desconfianza en todas las instituciones se hace creciente. ¿A quién creemos? Desconfiamos, ese es el sentimiento que tenemos.

El gobierno anda prometiendo 600.000 nuevos puestos de trabajo. Falta saber cómo lo hará, cuando según la EPA (Encuesta de Población Activa) hay un repunte de las cifras de paro con el 25,93%, y el número total de parados alcanza los 5.933.300 de personas y dos millones de hogares tienen a todos los miembros de la familia en paro. Eso sí, el gobierno lanza a bombo y platillo que el paro bajó en *2.300 personas primer trimestre del año respecto al trimestre anterior, un 0,04% menos, registrando así su primer descenso en un primer trimestre desde el año 2005 (El País)*. Una buena noticia, claro que sí, pero también es una bofetada sin manos a todo el pueblo, anunciar una cifra tan pequeña y encima el presidente de la nación diga referente a estos datos "estoy muy contento, vamos por el buen camino". Otra mentira más, la realidad es que el cambio de tendencia tan cacareado y anunciado no significa nada en una sociedad en la que de manera un tanto vergonzante se vuelve a la "caridad", a la "beneficencia organizada", a los principios de la COS (Charity Organisation Society) que ya no son vigentes, pues los principios de Bienestar Social han promovido una política pública que ha respaldado a una gran número de personas para salir de situaciones de pobrezas. La solidaridad entre los ciudadanos, como sabemos todos, a través de organizaciones no gubernamentales, están desarrollando un apoyo inmediato a las necesidades de población media que comienza a flaquear en sus recursos económicos para obtener sus necesidades básicas.

Así lo demuestra, el informe realizado por Cáritas que señala *"La fractura social –ha asegurado el secretario general de Cáritas durante la presentación del Informe- se ha instalado entre nosotros y con el tiempo cada vez será más difícil que las personas empobrecidas puedan salir de la exclusión"*. Es más, este *"incremento de la desigualdad ha venido acompañado de una disminución de los recursos de protección social pública en su vertiente redistributiva y asistencial"*. Y encima el señor Montoro tiene la desfachatez de decir que ese informe esta desvirtuado.

No es de extrañar que la gente ya ni siquiera crea en las noticias, da igual del signo que sea el medio de comunicación que las dé, lo cierto es que para informarse cada vez más se usan las redes sociales, donde el ciudadano cuenta su realidad más cercana, y lo que le afecta. Nosotros como trabajadores sociales estamos viendo muy de cerca cuales son las mentiras que nos cuenta y si en las verdades por la realidad cercana que vemos todos los días y sabemos que están muchas personas saliendo, gracias a las redes familiares y de amigos como sostén de una sociedad cada vez más desprovista de derechos sociales.

Salir de esta situación va a ser difícil, muy difícil, pero se puede, se ha demostrado que se puede, siempre que los sectores de la población y los profesionales se levanten con una sola voz para exigir el cambio en el sistema político que tiene que ir con mirada a cambios progresistas sociales mucho más equitativos y conduzca a una economía solvente y segura para el ciudadano, esperemos que entre estas idas y venidas podamos progresar hacia un sistema social más justo y solidario.

Mujer porteadora en la frontera de Melilla.

Inma Calvo Marchán, la galardonada.

Fotografía ganadora del II Concurso Fotográfico "Ojo crítico"

Redacción. CÁDIZ

El pasado 24 de enero, se entregó el premio a la ganadora del II Concurso Fotográfico "Ojo Crítico" 2013, realizado en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Cádiz como actividad conmemorativa del Día Internacional de los Derechos Humanos. Durante el acto, realizado en la Asamblea General del Colegio, se le hizo entrega a Inma Calvo Marchán -autora de la fotografía- del reconocimiento a un año de colegiación gratuita.

La colegiada galardona explicó a los asistentes el sentir de su fotografía y el contexto en el que fue tomada dicha instantánea. Las mujeres porteadoras que cruzan diariamente la frontera de Melilla es una realidad que no queda invisible al ojo crítico de quienes presencian su paso.

En su segunda edición, el concurso fotográfico centró la mirada en reivindicar la igualdad desde una perspectiva universal de la dignidad humana, teniendo en cuenta el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: *"Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana"*; así como la referencia a los artículos 1 2 y 3 de la Declaración de los Derechos Humanos en los que se proclama que: *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros."* (art 1 DD.HH.); *"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición."* (art2 DD.HH.); *"Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía."* (art3 DD.HH.). Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Un año más el Concurso Fotográfico "Ojo Crítico" se consolida entre la organización colegial gaditana como un canal de participación para los/as colegiados/as, a la vez que un medio de denuncia social en el que visibilizar las injusticias sociales y la realidad social en la que las y los trabajadores sociales como profesionales y como ciudadanos se encuentran inmersos.

Alianza Servicios Sociales Públicos

En DEFENSA del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES

Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga

Tus derechos sociales. Tu puesto de trabajo están en riesgo

http://www.trabajosocialmalaga.org/html/defensa_sistema_publico_servicios_sociales.php

Nueva web del Colegio de Cádiz

Redacción. CÁDIZ

El Colegio Oficial de Trabajo Social de Cádiz, continuando con su apuesta por las nuevas tecnologías y el apoyo que éstas ofrecen a nuestros/as colegiados/as, acordó en Junta de Gobierno, dotar al Colegio con una nueva e innovadora página web. La presentación de la nueva página se realizó en la Asamblea General que se celebró en la sede del COTS-CÁDIZ el pasado 24 de enero. La filosofía principal del nuevo diseño web, es acercar la dinamica del Colegio a todos y todas. De este modo, se pretende fomentar la participación de los y las colegiadas. Se han recibido desde su presentación numerosas felicitaciones, por considerar que además del esfuerzo que había asumido el Colegio, la nueva herramienta resultaba muy fácil de manejar, más intuitiva, dinámica y operativa.

La diferencia principal de este diseño con la anterior web, recae en que se facilita la comunicación de una manera rápida e intuitiva. Se ha pretendido que a través de un primer vistazo se tenga idea de las actividades de interés. Con este fin, se han creado sistemas de pestañas que informan de la actividad del Colegio, permitiendo acceder a cualquier de ellas con teclas de acceso rápido. Otras novedades son, entre otras: creación de una plataforma formativa online, buzón de sugerencias,

tablón de noticias colegiales, acceso a redes sociales y posibilidad de descargar toda aquella información relevante.

Desde aquí, os animamos a que participéis en ella.

III Premios Estatales del Trabajo Social

Redacción. CÁDIZ

El pasado día 14 de marzo, tuvo lugar en Barcelona la III Edición de los Premios Estatales del Trabajo Social, se celebró con motivo del Día Internacional de la profesión. En esta ocasión, los galardonados fueron, Monserrat Colomer, Jordi Évole y la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH). Por medio de estos premios, se pretende reconocer la labor tan valiosa de los homenajeados en el ámbito de las políticas sociales. El premio a la profesión, concedido a Monserrat Colomer, se le otorga por su valiosa trayectoria profesional y dedicación al Trabajo Social. En la categoría de comunicación el galardón recayó sobre Jordi Évole, para reconocer el periodismo social, sensible, próximo a las personas y critico con las desigualdades que viene ejerciendo. El reconocimiento a la modalidad de organizaciones, entidades y organismos, se le concedió a la Plataforma de afectados por la hipoteca (PAH), por liderar una protesta ciudadana para conseguir una sociedad más justa.

En la entrega de dichos premios, participaron Ana Lima, miembros de la Junta de Gobierno del Consejo General y la presidenta del Colegio de Barcelona.

Se estableció una mesa de debate, donde se pretendía conocer el posicionamiento de los presentes sobre las consecuencias que supondrán las políticas de recortes en el sistema público de Servicios Sociales. En este debate, se contó también con la presencia de una de las redactoras de la revista Alternativas Económicas.

La primera intervención liderada por Monserrat, quien resaltó, que en esta situación de crisis, no bastan las protestas, si no que es necesario ofrecer soluciones. Asimismo, añadió que este momento social supone un reto para la profesión, para desarrollar nuestra capacidad para buscar recursos o medios alternativos, como ocurría anteriormente, en el que la propia persona del trabajador social era en si el “recurso”.

El coordinador de PAH, inició su discurso con el lema de la organización, “Sí se puede". Considera que estos momentos hay que redefinirlo todo y hay que recuperar formas de intervención en desuso, como es el Trabajo Social comunitario. Por parte del Consejo General, la Presidenta, refirió que el impacto afectará, entre otras cosas, a la calidad de los servicios, ya que la reforma, impone el abandono de la intervención social y la asistencia limitada a personas en exclusión social. Considera que esta profesión esta capacitada para afrontar los retos que establece la presente reforma.

En cuanto a la redactora de la revista Alternativas Económicas, pretendió dar a conocer la nueva modalidad de gestión de empresas que lideran.

Representantes de Mensajeros de la Paz, Asoc. Ecogrin Justicia Social, Prodeni, Angeles Custodios, Prodiversa, Ciudad de los Niños, San José de la Montaña, Ntra. Sra. De Gracia, Colegio Profesional de Trabajo Social.

Las entidades de protección de menores en Málaga muestran su preocupación por la precarización del sistema

Redacción. MÁLAGA

Los "recortes" en los sectores más vulnerables de la sociedad continúan. A los ya anunciados en sectores como mayores y dependencia, a los de servicios sociales, a los de y de los equipos de tratamiento familiar y drogodependencia, se unen los que acaban de denunciar un total de 10 entidades afectadas por la reducción de plazas en Centros de Protección de Menores en Málaga y Andalucía. La reducción de plazas y de la ratio de personal significará pasar de una situación complicada a otra de precariedad. En Málaga, se verían afectados un total de 27 menores por la reducción, que en Andalucía será de 280 plazas y un recorte de 6.130.000 de euros.

Se trata de recortes en servicios, afectando a niños y niñas en situación de protección, con múltiples y graves problemas. Se va a ver recortada la atención a una población infantil desprotegida y tutelada por la propia administración, así como familias empobrecidas en las que se evidencia la feminización del sector. Además, resulta muy paradójico que se intente ahorrar dinero a costa de la calidad y la atención que estos menores precisan.

La mayoría de las entidades creen que el modelo que pretende la Junta de Andalucía es insostenible para los menores y que aunque económicamente fuera viable, no es tolerable a nivel social, ya que se afectan a niños y niñas en riesgo de exclusión social, menores desamparados, maltratados y/o abusados que no tienen voz ni voto.

Psicólogos, educadores y trabajadores sociales han señalado que estos recortes van a suponer nuevas rupturas de vínculos con las personas con las que actualmente se sienten seguras. Todos estos profesionales no solo se ocupan de cubrir sus necesidades más básicas, sino que además se encargan de brindar una atención terapéutica que permite que esos niños y niñas afronten y superen las dificultades a las que se han tenido que enfrentar.

Las entidades han anunciado su intención de acudir al Defensor del Menor y a la Fiscalía de Menores para denunciar los recortes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales que pretende la vuelta a un modelo asistencialista y a un agrupamiento heterogéneo de menores sin atender sus necesidades individuales.

CODTS MÁLAGA
teleformación

CURSOS DE FORMACIÓN ONLINE

NUEVA OFERTA FORMATIVA 2014. Abierto plazo matrícula www.tsformacion.org

- Envejecimiento Activo, herramienta de prevención, en la dinamización con personas mayores. 40 horas. ONLINE.
- Estrategias de comunicación, sistemas alternativos y aumentativos de comunicación y otros productos de apoyo en personas en situación de dependencia. 100 horas. ONLINE.
- Familias reconstituidas. 40 horas. ONLINE.
- Intervención en el Acogimiento Familiar. 60 horas. ONLINE.
- Mediador/a Social y discapacitados. 60 horas. ONLINE.
- Peritaje Social en las Instituciones Penitenciarias. 90 horas. SEMIPRESENCIAL.
- Violencia de género y maltrato infantil. 100 horas. ONLINE.
- Intervención en emergencias sociales y primeros auxilios psicológicos. 100 horas. ONLINE.
- Técnica/o de formación en igualdad de género. 180 horas. ONLINE.
- Técnico en gestión de entidades sociales. 60 horas. ONLINE.
- Coaching aplicado al Trabajo Social. 90 horas. ONLINE.
- Curso Práctico de Prestaciones Sociales (I). 80 horas. ONLINE.
- Curso Práctico de Prestaciones de la Seguridad Social (I). 120 horas. ONLINE.
- Malos tratos y abusos a las personas mayores. Análisis del problema. 150 horas. ONLINE.
- Peritajes Sociales en casos de Violencia de Género. 150 horas. SEMIPRESENCIAL.

Más información: CODTS Málaga. Tfn.: 952 22 71 60. Email: formacion@trabajosocialmalaga.org
http://www.trabajosocialmalaga.org/html/FORMACION_cursos_formacion.php

18 años del Premio Científico y Celebración del Día internacional del Trabajo Social en Málaga

Carmen Martín, Micaela Jiménez y Rafael Arredondo en un momento del acto.

Ganadoras de los Premios junto a las autoridades de las administraciones.

Redacción. MÁLAGA

En el Centro Cívico de la Diputación de Málaga, celebramos el 18 de marzo, el Día Internacional del Trabajo Social, mostrando nuestro compromiso con el desarrollo de los Servicios Sociales y trabajando en la construcción de la cohesión social en estos momentos de crisis, sufrimiento y dificultades.

Impacto de género de las reformas del gobierno

La vocal de Género del Colegio, Micaela Jimenez, introducía el acto, enmarcado en una de las actividades del "Marzo Violeta" poniendo sobre la mesa el dato del descenso de 19 puntos por los sucesivos recortes en sanidad, dependencia, privatizaciones de lo público, con un gran impacto de género y feminización de la pobreza. Igualmente hizo mención a la ley del aborto, en su intento de retraer a la mujer en una ofensiva neoliberal y patriarcal sin precedentes.

Carmen Martín Rodríguez, psicóloga, Secretaria de Igualdad de CCOO y Presidenta del Forum Feminista de Málaga participó en la conferencia central con el tema "Impacto de género sobre las reformas del Gobierno" señalando la pérdida de derechos de la mayoría de la ciudadanía y la ofensiva matriarcal que afecta a las mujeres por la división sexual del trabajo. La pérdida de derechos laborales y sociales, la mayor precariedad, la desigualdad en los permisos de maternidad/paternidad, excedencias y reducciones de jornada, las regulaciones de empleo en la provincia, la reforma de la Administración Local, la rebaja en los presupuesto de violencia, la reforma de la justicia universal o la reforma ideológica producida con la Ley del Aborto que pretende la eliminación del derecho a ser madre cuando y como las mujeres quieran.

Servicio de atención a la ciudadanía

El Presidente colegial, Rafael Arredondo, presentó este nuevo servicio ideado para atender y canalizar todas aquellas quejas, reclamaciones y sugerencias respecto al ámbito territorial competente en la provincia de Málaga de nuestro Colegio profesional. El servicio atenderá reclamaciones sobre la autonomía personal y la dependencia, el Salario Social, otras deficiencias en servicios profesionales posibilitando la realización de peritajes, informes profesionales o mediaciones.

Entrega de premios a las ganadoras XVII Premio Científico de Trabajo Social

A continuación se procedió al acto de entrega de los Premios a las ganadoras de las XVII Edición correspondiente al año 2013. Eva del Pino, Directora de la Revista Documentos de Trabajo Social, presentó el éxito de la convocatoria a la que concurrieron un total de 44 trabajos con una diversidad temática importante, procedentes de 12 comunidades autónomas y varios países.

Belén Navarro recibió de la Decana de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga, Ana Rosa del Águila, uno de los Premios en la modalidad de Intervención Profesional, por su trabajo denominado "Tipología de clientes en Trabajo Social: una herramienta para la mejora de la intervención profesional".

Francisco Pomares, Concejal de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Málaga, hizo entrega a Eva María Juan el Premio en la modalidad de Intervención Profesional por el trabajo del SEPISE de la Universidad de Granada, por "Trabajo Social en el ámbito de la transferencia de Conocimientos. Experiencias de cooperación interuniversitaria en países mediterráneos".

Por su parte, la directora del Área de Derechos Sociales de la Diputación, Ana Jimenez, hizo entrega a Araceli García Escudero el Premio por el trabajo titulado "Detección del mal trato psicológico/emocional y trato infantilizador en residencias de mayores".

Eva del Pino procedió también a la Presentación del XVIII premio Científico y el cartel anunciador del evento, invitando a la presentación de artículos y cuyo plazo concluye el 30 de septiembre y cuyo fallo se hará público el 28 de noviembre de 2014.

En su alocución al auditorio, Ana Rosa del Águila en representación de la Universidad de Málaga, felicitaba al Colegio y a las premiadas, haciendo también referencia a las desigualdades que padecen las mujeres, la relevancia de las investigaciones como las premiadas y el compromiso de la Universidad a seguir apoyando tan interesante iniciativa.

Francisco Pomares, en nombre del Ayuntamiento de Málaga, instaba a los asistentes al acto a reivindicar la faceta investigadora, de la defensa de la profesión pensando y reflexionando y sacando el orgullo profesional.

Ana Jiménez trasladó en saluda de la Vicepresidencia de la Diputación Provincial, felicitando a las premiadas y animándolas a seguir investigando, trabajando y colaborando con el Trabajo Social.

Mi cuerpo, mis derechos. Nueva campaña de Amnistía Internacional

Rocío García, ponente de la charla, acompañada de nuestra colegiada Marisa Taboada.

Redacción. MÁLAGA

La tercera charla coloquio del ciclo anual, correspondiente al mes de febrero, estuvo dedicada a presentar una nueva Campaña de Amnistía Internacional. Esta corrió a cargo de Rocío García García y durante dos horas presentó MCMD (mi cuerpo, mis derechos) justificándola porque ninguna persona puede ser obligada a casarse con un violador, porque no se puede castigar a una persona por amar a quien no quiere o porque nadie debería morir por un aborto inseguro, defendiendo los derechos sexuales y reproductivos de las personas.

La charla comenzaba con la presentación de Amnistía Internacional, una ONG mundial para la defensa de los derechos humanos, con más de 3 millones de miembros y presencia en 150 países, representada por la vela y el alambre, y con más de 50 años de existencia.

Las máximas de esta organización son la independencia -puesto que no reciben ni aceptan ningún tipo de subvención de ningún gobierno ni partido político- la imparcialidad, el rigor con investigaciones sobre el terreno o la transparencia y la rendición de cuentas.

La entidad no defiende nunca métodos violentos y se dedica a investigar y difundir cualquier violación de derechos humanos, para que toda violación sea juzgada y no quede impune. Defienden la libertad de expresión, la lucha contra la pena de muerte, las desapariciones forzosas, la justicia universal, la educación en derechos humanos, a menores, a mujeres, a las minorías sexuales o los derechos económicos, sociales y culturales.

Rocío García explicó que en Málaga cuentan con 6 equipos de trabajo, el del Área de diversidad afectivo-sexual, el de educación, el de medios de comunicación, el de activismo, el de pena de muerte y el de derechos económicos y sociales. Llevan a cabo campañas como la de “Exige dignidad”, “La pobreza no es inevitable”, “La pobreza: Causas y consecuencias”, “Salud y otras muchas”.

Viñeta

Comienzo del Curso de adaptación al Grado en Trabajo Social

Instantánea de la primera promoción del curso puente de acceso al Grado en Trabajo Social en Málaga.

Mª Rosa Álvarez. MÁLAGA

El pasado día 13 de febrero comenzó el Curso Puente "I Experto Universitario de Adaptación al Grado en Trabajo Social". El acto de inauguración comenzó a las 16:00 y se llevó a cabo en el Salón de grados de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo de la Universidad de Málaga (FEST).

Ana Rosa del Águila Obra, decana de la FEST, Junto con Mariola Palma, Vicedecana de Prácticas y Codirectora del curso; Trinidad López, profesora de Grado; y Carlos Gallego, Vicedecano y Director del curso, fueron los encargados de presidir la mesa en este acto de apertura.

Nuestra decana, ofreció una calurosa bienvenida a todos los alumnos y alumnas matriculados en el curso, allí presentes, recordando que *"los primeros pasos para desarrollar este proyecto apasionante habían comenzado aproximadamente hace ya más de un año y que el Curso de Adaptación al Grado había surgido en respuesta a una necesidad traducida en la preocupación por parte de los profesionales en adquirir esa formación, por la transición a espacios europeos y la Facultad debía implicarse en este proyecto"*.

Mariola Palma, resaltó la importancia de este curso *"como un compromiso adquirido con la realidad de la profesión en Málaga, y "la Universidad tenía que estar en el mapa de la oferta de este itinerario de Adaptación al Grado."*

"Así también, esta necesidad se convierte en una oportunidad, por contar en su mayoría, con alumnos/as que representan perfiles profesionales con un amplio bagaje, partiendo de una experiencia previa, enriqueciendo así con sus aportaciones el marco teórico-práctico, y facilitando la sistematización de un trabajo previo de intervención".

En cuanto a temas organizativos, el curso, constará de 36 créditos, con metodología semipresencial, con 132 horas presenciales y trabajo on-line. La presencialidad se concretará en clases los jueves y viernes en horario de 16:00 a 21:00.

Las 9 primeras semanas, del 13 de febrero hasta el 10 de abril, se impartirán clases únicamente los jueves, y a partir del 24 de abril y hasta el 27 de junio se ampliarán a los viernes, excepto a aquellos alumnos que puedan acreditar experiencia profesional, con la convalidación de un máximo de 12 créditos.

Este curso es el primer paso para obtener el Grado en Trabajo Social ya que una vez finalizado el Curso de Experto, faltaría hacer el Trabajo Fin de Grado y acreditar el nivel B1 de una lengua extranjera, equivalente al B1 del marco europeo de referencia para las lenguas.

También, durante este acto de apertura, se ofreció a todos los alumnos, la posibilidad de resolver todas aquellas cuestiones y dudas relacionadas con el acceso y registro al campus, como herramienta imprescindible, pudiendo interactuar con las 6 materias que se dotarán de contenidos y una sala de estudiantes, y facilitando igualmente la convalidación de asignaturas.

Por su parte, Trinidad López y Carlos Gallego, recordaron algunos momentos de la antigua Escuela de trabajo Social, ubicada en Rampa de la Aurora, transmitiendo a los alumnos aquel modelo de aprendizaje activo, en contraste con el modelo europeo.

Finalmente, y después del acto de apertura, ambos profesores, comenzaron el curso, impartiendo las dos primeras asignaturas.

Rueda de prensa ante la Reforma de la Administración Local

Redacción. SEVILLA

En el Colegio de Sevilla el día 6 de marzo de 2014, se celebró una rueda de prensa en la que la Presidenta del Consejo General del Trabajo Social, Ana Isabel Lima explicó la posición de la Organización Colegial de Trabajo Social ante la Reforma de la Administración Local.

Asimismo intervino la Presidenta del Consejo Andaluz, Encarnación Peláez, concretando la opinión sobre la situación de Andalucía.

Ciclo de conferencias dentro del convenio de colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide y el Colegio de Trabajo Social de Sevilla

Redacción. SEVILLA

En la tercera conferencia del ciclo, intervino como conferenciante Ana I. Lima, Presidenta del Consejo General del Trabajo Social, pronunciando una conferencia bajo el título "El futuro del Trabajo Social: abriendo caminos" y nos presentó una perspectiva de nuestra profesión, que necesariamente deberá adaptarse a un nuevo contexto social con nuevas necesidades y con nuevas limitaciones, pero en el que el Trabajo Social sigue resultando imprescindible ante las nuevas necesidades sociales y donde la profesión podrá desarrollar más ampliamente todas sus potencialidades.

Tuvimos ocasión de felicitarle por la reciente comparecencia en sesión plenaria ante el Parlamento Europeo y por la concesión del Premio "Rosa Manzano", por lo que son ya cuatro los premios que bajo la presidencia de Ana I. Lima recibe el Consejo General del Trabajo Social.

Conferencia sobre resiliencia en el Colegio de Sevilla

Redacción. SEVILLA

El día 10 de marzo, la profesora Annamaría Campanini, disertó sobre: Resilencia, factor imprescindible en la práctica del Trabajo Social. Campanini es Trabajadora Social, Socióloga y Doctora en "Sociología, teoría y metodología del trabajo social". Combina su tarea docente de Trabajo Social en la universidad de Milano Bicocca, con la Investigación y es Terapeuta familiar.

Puede ser considerada una pionera en la labor de intercambio en programa intensivos y desarrollo de curriculos desde el principio de los proyectos Sócrates/Erasmus, ha sido coordinadora de la red temática EUSW (European Social Work) y ha formado parte del Consejo Directivo de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social donde ejerció como Presidenta entre los años 2007 - 2011.

Nos presentó un estudio comparativo entre profesionales de distintos países en el que se mostraba la importancia que tiene el equipo de trabajo y la supervisión para realizar un trabajo satisfactorio.

Conferencia de la Presidenta ante futuros profesionales en el campo social

Redacción. SEVILLA

El pasado 27 de enero, la Presidenta del Colegio de Trabajo Social de Sevilla, dio una conferencia ante los alumnos del ciclo de F.P. Técnico Superior de Integración Social, a la cual acudieron exalumnos que actualmente cursan Trabajo Social. Bajo el título: "El Trabajo Social ante la crisis del Estado del Bienestar.

A través de la conferencia se hizo un recorrido desde las funciones propias del Estado, las políticas sociales, el Estado de Bienestar y las necesidades sociales, y como es el Trabajo Social el receptor de las necesidades y su deber como promotor de políticas sociales.

Se presentó la organización colegial y su responsabilidad ante las necesidades sociales y el papel de reivindicación de los derechos sociales de los ciudadanos, y se hizo una comparación entre esta institución y los movimientos ciudadanos y "las mareas".

La intervención del trabajador/a social en situaciones de emergencia y urgencia social

Dimas David López Esparrell
Trabajador Social

Dimas David López Esparrell cuenta con años de experiencia en intervención en equipos de emergencias psicosociales. Ha impartido varios cursos de formación sobre esta materia en diversas entidades como el Colegio de Trabajadores/as Sociales de Málaga o la Universidad de Granada y cuenta con diversas publicaciones sobre la materia.

Actualmente, se encuentra desarrollando su labor en Depaul UK (Reino Unido) trabajando para atender las urgencias sociales de jóvenes sin hogar. También, interviene como asesor en la materia en diversas ONGs en España.

Las Emergencias Sociales son un campo de intervención multidisciplinar en el que trabajadores/as sociales, psicólogos/as, educadores/as sociales –así como otros profesionales psicosociales– desarrollan su actividad profesional de forma coordinada.

Aunque las Emergencias y Urgencias Sociales han sido generadas desde comienzos de la humanidad la respuesta que actualmente están dando las autoridades competentes es, en la mayoría de los casos, escasa y poco protocolizada.

Los/as Trabajadores/as Sociales conocemos de primera mano las emergencias y urgencias sociales y, éstas, forman parte de la mayoría de nuestras agendas diarias. Actualmente, administraciones públicas y organismos colegiales están avanzando en la canalización de las futuras demandas y se están creando equipos reservistas de intervención. Un ejemplo de ello es la Comisión de voluntarios/as en Emergencias Sociales y Catástrofes del Colegio Oficial de Trabajadores/as Sociales en la provincia de Málaga.

El presente artículo intentará profundizar en este tipo de intervención, así como en los diferentes modelos de intervención y respuesta existentes para conseguir un desarrollo de la praxis actual.

Marco conceptual

Diversos autores, así como textos legislativos, engloban a las urgencias sociales en situaciones de emergencia social o bien no establecen diferenciación entre ambos. Sin embargo, no todas las situaciones precisan una respuesta inmediata o son provocadas por diversas situaciones. Es por ello, por lo que debemos diferenciar entre emergencia y urgencia social.

En otras disciplinas, como las ciencias biomédicas, la diferenciación está clara. *"Según la OMS, urgencia es aquella situación de pérdida de salud que el paciente considera como tal. (…) La emergencia podremos considerarla como aquella situación clínica con capacidad para generar deterioro o peligro para la salud o la vida del paciente en función del tiempo transcurrido entre su aparición y la instauración de un tratamiento efectivo" (Arcos González y Castro Delgado, 2009, p 15).*

En las Ciencias Psicosociales diversos autores han intentado diferenciar entre emergencia y urgencia social. Una diferenciación muy clara es la que realiza Pérez Madera (2011). Para este autor, la emergencia social es aquella situación que se caracteriza por generar "situaciones objetivas de desprotección social, es decir, situaciones donde la persona se encuentra de forma repentina sin medios personales, familiares y sociales de apoyo para dar respuesta a sus necesidades más básicas". Este mismo autor cita a Arracivita (2009) para así completar su definición y concluye en que son "hechos súbitos e inesperados, de consecuencias negativas (…) indeseables y que distorsionan la rutina cotidiana" además de ser de origen "multiproblemático".

La urgencia social, siguiendo al mismo autor, sería una situación subjetiva e intrínseca para una persona que cuenta con el visto bueno de un profesional, esta situación es la suma de procesos continuos y situaciones de riesgo social donde se pueden observar diversas situaciones generadoras de necesidades sociales.

En la praxis diaria, la diferenciación entre urgencia y emergencia social se convierte en el talón de Aquiles de la mayoría de profesionales, ya que la línea divisora no está claramente definida en la literatura y se deja en las manos del profesional. Esto puede llevar al profesional a verse influenciado por ideologías o escasez de recursos entre otros temas.

En el siguiente cuadro se puede percibir las diferencias y similitudes entre emergencia social y urgencia social:

	Emergencia Social	Urgencia Social
Similitudes	- Indeseables. - Consecuencias negativas. - Generan necesidad de desprotección social.	
Diferencias	- Generan situaciones objetivas de desprotección social. - Hecho súbito. - Afectan a las capacidades personales, recursos, medios relacionales o redes familiares.	- No se encuentran en situación objetiva de desprotección social. - Situación resultado de procesos continuos. - Situación de riesgo social.

Cuadro basado en Pérez Madera (2011).

Marco legislativo

La legislación vigente constituye un ejemplo de la poca intervención y previsión pública ante este tipo de situaciones. La Constitución Española de 1978, ley madre, establece en su artículo 9.2: *"Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".*

Cuando una Emergencia Social es generada se producen diversas desigualdades entre los ciudadanos/as. Por ejemplo, si como consecuencia de un terremoto, una familia pierde su casa y sus pertenencias de una forma repentina, se generará una situación de desigualdad con respecto a las personas que les rodean y a su situación anterior. Desde esta perspectiva, son los poderes públicos los encargados de dar una respuesta a esta situación y una vía profesionalizada, que debería ser ineludible, será a través de un equipo de intervención en Emergencias Sociales.

De una forma más específica, podemos encontrar a las situaciones de emergencia y urgencia social en las legislaciones autonómicas de servicios sociales. Sin embargo, cada comunidad autónoma es competente para crear sus propias leyes, lo que genera una desigualdad entre las prestaciones ante situaciones de emergencia y urgencia social entre una y otra comunidad.

El siguiente cuadro intenta realizar un resumen de las prestaciones técnicas y ayudas económicas que ofrece cada una de las comunidades autónomas en base a la legislación actual. Entendemos, a la hora de elaborar el cuadro, como prestación técnica aquella que incluye prioritariamente la atención de un equipo psicosocial o una red de recursos –propios o concertados– como albergues, comedores, ludotecas, etc. Las ayudas económicas serían aquellas ayudas monetarias que se perciben como consecuencia de una situación de emergencia o urgencia social y que está destinada a recuperar el estado previo que tenía la persona afectada.

Comunidad Autónoma y Legislación consultada	Prestaciones Técnicas	Ayudas Económicas	Observaciones
Andalucía - Decreto 11/1992, 28 de enero sobre naturaleza y prestaciones de los servicios sociales.	No	Sí	
Aragón - Ley 5/2009, de 20 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. - Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Sí	Sí	- Servicio de atención de urgencias sociales. - Alojamiento temporal.
Asturias - Ley 1/2003 de 24 de febrero de Servicios Sociales de la Comunidad del Principado de Asturias.	Sí	Sí	- Atención centrada en necesidades.
Baleares - Ley 4/2009, de 11 de junio de servicios sociales de las Illes Balears.	Sí	Sí	- Diferencia entre urgencia y emergencia social. - Da sólo atención preferente a emergencias y urgencias sociales.
Canarias - Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias.	Sí	No	- No ofrece explícitamente ayudas económicas a situaciones de emergencia social.
Cantabria - Ley 2/2007, de 27 de marzo de derechos y servicios sociales.	No	Sí	
Castilla la Mancha - Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla la Mancha.	Sí	No	- Capítulo de ley dedicado a Urgencia Social. - Requiere la intervención de los dos niveles de Servicios Sociales para atención. - No recoge directamente las ayudas de emergencia o urgencia social.
Castilla y León - Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León.	Sí	Sí	- Únicamente dota de un criterio prioritario de acceso a Servicios Sociales ante situaciones de urgencia o emergencia social.
Cataluña - Ley 12/2007, de 11 de octubre de Servicios Sociales - Decreto 142/2010, de 11 de octubre por el que se aprueba la cartera de servicios sociales 2010–2011.	Sí	Sí	- Recoge como situaciones de especial atención la urgencia social y la emergencia social producida por catástrofe. - En la cartera de servicios ofrece el servicio de acogida residencial de urgencia y las prestaciones económicas de urgencia.
Comunidad Valenciana - Ley 5/1997 de 25 de junio, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.	No	Sí	- Programas orientados a cubrir las necesidades más básicas. - Ofrece albergues y comedores para situaciones de urgencia.
Extremadura - Ley 5/1987, de 23 de octubre de servicios sociales.	Sí	No	- Incluye el Servicio Social Especializado de situaciones de Emergencia Social.
Galicia - Ley 13/2008, de 3 de diciembre de Servicios Sociales de Galicia.	No	Sí	
Madrid - Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid	No	Sí	
Murcia - Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia	Sí	No	- Ofrece actuaciones de los Servicios Sociales Especializados en el sector de las personas en situación de emergencia social.
Navarra - Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre de Servicios Sociales.	No	Sí	
País Vasco - Ley 12/2008, de 5 de diciembre de Servicios Sociales.	Sí	Sí	- Incluye, aunque no desarrolla, el servicio de coordinación a urgencias sociales.
La Rioja - Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de la Rioja.	No	Sí	

Elaboración propia basada en la legislación aplicable.

Tipología de las Emergencias Sociales

Como podemos deducir llegados a este punto no todas las situaciones de Emergencia o Urgencia social son equitativas. La siguiente clasificación está basada en la realizada por Pérez Madera, D. (2011) aunque es compartida por la mayoría de autores de esta temática:

- **Emergencia Social Individual y/o Familiar (ESI–ESF)**: Este tipo de emergencia es caracterizada porque afecta únicamente a un individuo o a su núcleo familiar. La atención a este tipo de prestaciones se da, en la mayoría de los casos, desde el sistema público de servicios sociales.
- **Emergencia Social Colectiva (ESC)**: La emergencia social colectiva afecta a un grupo de personas que pueden o no constituir una red social o familiar. La cobertura a este tipo de emergencias se da bien desde el sistema de Servicios Sociales o bien desde un Equipo de atención especializada a Emergencias Sociales.
- **Gran Emergencia y/o Catástrofe (GES)**: Este tipo de emergencias afecta a un considerable número de personas y, además, obliga a la movilización y coordinación de unos considerables recursos para así ofrecer una respuesta adecuada.

Estos tipos de emergencias sociales generan un gran número de situaciones de necesidad psicosociales y los profesionales del trabajo social tenemos el deber y la obligación de canalizarlas adecuadamente.

Intervención Profesional en las Emergencias Sociales

La intervención en las Emergencias Sociales es diversa y está supeditada al tipo de contexto donde es producida. Sin embargo, se ha establecido una propuesta de intervención ordenada cronológicamente.

1. Fase previa a la Emergencia Social

Esta fase es una de las más importantes pero también la más olvidada por los entes competentes en la provisión de atención. Se divide en dos apartados:

- Previsión: En este punto se crearán todas las herramientas, protocolos y documentos necesarios para facilitar la futura intervención. Se debe realizar con las aportaciones de todo el equipo que intervendrá cuando la emergencia se produzca. Deberá ser holística y englobará todas las actuaciones posibles ante las diferentes situaciones que se puedan producir.

La formación de todo el equipo es importante en esta fase. El equipo debe estar en contante formación y actualización de conocimientos.

- Prevención: Dada las características de las emergencias sociales es difícil realizar una prevención óptima que no genere la emergencia social, es decir, en la mayoría de los casos es ineludible y ésta será producida. La principal medida de prevención es contar con los medios adecuados para dar atención cuando ésta se produzca (albergues, ropa, alimentos, logística...).

También es importante realizar tareas de prevención a nivel comunitario como son:

- areas de sensibilización sobre población local para enseñar medidas de autoprotección.
- Realizar simulacros sobre situaciones previsibles en terreno práctico.
- Realizar estudios sociodemográficos para conocer previamente los recursos sociales existentes y su disponibilidad ante una situación de emergencia social.

2. Fases durante la Emergencia Social

Pérez Madera, D. (2011) propone nueve fases de intervención durante la Emergencia Social. Hemos decidido respetar la denominación de cada una de esas fases, por ser una propuesta real de intervención, pero hemos añadido más información para facilitar su puesta en práctica.

1. Valoración de las situaciones de necesidad que se producen en una determinada emergencia.

Para realizar una adecuada valoración de necesidades recomendamos la utilización del Triaje Social. Este concepto está inspirado en el Triaje Médico y puede ser definido como: el método específico del trabajo social en emergencias sociales para la selección y clasificación de personas afectadas basándose en la prioridad de atención social. Se dará privilegios a aquellos que cuentan con necesidades sociales más graves y que precisen ser cubiertas inmediatamente. El triaje social se realiza debido a que contamos con una limitación de recursos.

2. Tareas de contención y apoyo emocional.

Las emergencias sociales son generadoras de situaciones de estrés y estados de inestabilidad emocional y afectiva. Todo esto hace necesario la puesta en marcha de los llamados Primeros

Auxilios Psicológicos (PAP) para facilitar el apoyo emocional y la contención de ansiedad.

3. Tareas de información a los afectados/as y familiares.

Algunos autores engloban este punto dentro de los PAP. Nosotros consideramos que tienen cabida ya que deben ser informados desde una correcta realización de los PAP. Esto se realizará con una comunicación caracterizada por (FICR, 2010): empatía, respeto, autenticidad, actitud positiva, posición de no juzgar, desarrollo de la autonomía, sentido práctico, confidencialidad y conducta ética.

Una de las tareas más arduas en las emergencias sociales es comunicar a un familiar el fallecimiento de su ser querido. Para ello, en primer lugar, desplazaremos a los familiares a un lugar tranquilo y alejado de cualquier tipo de interrupción. Una vez allí, se le comunicará la noticia intentando que esté todo el equipo que ha intervenido a demanda (médico, psicólogo...) para aclarar cualquier duda que el familiar tenga por el protagonista de la intervención. Debemos intentar no comunicar la noticia a un miembro de la familia sólo, lo ideal es que haya dos personas, al menos, para apoyarse mutuamente.

Se recomienda seguir unas normas básicas al comunicar la mala noticia. Aportaremos las conclusiones de Miranda Domínguez y Cruz Roja Española (2010):

- Se realizará de forma llana. Soslayando tecnicismos. Se le comunicará a la familia desde el momento de la atención de los equipos sanitarios hasta el fallecimiento.
- Se intentará omitir o minimizar contenidos que expresen directamente angustia, sufrimiento, dolor o agonía.
- Evitaremos frases hechas como por ejemplo: "Debes ser fuerte, tus hijos/as te lo agradecerán".
- Debemos de realizar –siempre que la persona lo permita– un contacto físico.
- Se le facilitará y ofrecerá agua, tila, etc., además de un lugar donde los familiares puedan estar solos unos minutos.
- No debemos evitar nombrar a la persona fallecida.
- Se deberá facilitar –si la persona así lo desea– el ver el cadáver. Se debe realizar un acompañamiento social en ese caso a no ser que manifieste tajantemente que no lo desea.
- Se facilitará la conexión con su vida anterior indicando que, efectivamente, no será igual.

"En la praxis diaria, la diferenciación entre urgencia y emergencia social se convierte en el talón de Aquiles de la mayoría de profesionales, ya que la línea divisora no está claramente definida en la literatura y se deja en las manos del profesional. Esto puede llevar al profesional a verse influenciado por ideologías o escasez de recursos entre otros temas."

4. Tareas de medición entre los afectados y otros sistemas intervinientes.

En las situaciones de emergencia social intervienen una gran cantidad de equipos profesionales como bomberos, policía... Todo este despliegue de medios humanos hace necesaria una buena canalización de la información entre estos sistemas intervinientes y los afectados.

Una persona del equipo de emergencias sociales será la encar-

BIBLIO

- Arcos González, P. y Castro Delgado, R. (2009) Manual de Medicina de Urgencia y Emergencia. Universidad de Oviedo.
- Cruz Roja Española (2010) Equipo de Respuesta Inmediata en Emergencias (ERIE) de Intervención Psicosocial. Manual del Interviniente. Madrid. Cruz Roja Española.
- Pérez Madera, D. (2011) El Samur Social como servicio social de atención a las emergencias sociales. Su papel en la catástrofe de atentado terrorista del 11M y en el grave accidente aéreo de Spanair. Revista Servicios Sociales y Política Social. Consejo General de Trabajo Social. Madrid.
- Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (2010) Apoyo Psicológico basado en la Comunidad - Manual de Formación. Suiza.

gada de canalizar esa coordinación. Esta persona, generalmente, es el jefe o la jefa de equipo.

5. Gestión de recursos para facilitar las tareas a los equipos intervinientes.

Deberemos asumir tareas logísticas y realizar una correcta distribución de espacios para poder gestionar adecuadamente los recursos existentes.

Se crearán diversos espacios para la intervención en emergencias sociales, dependiendo de las características de la emergencia social, se crearán al menos los siguientes:

- Espacio de comunicación de malas noticias.
- Albergue para afectados/as (con zonas habilitadas para diferentes culturas, menores y personas con diversidad funcional).
- Zona de comunicación con familiares.
- Zona de espera para familiares.

6. Funciones de acompañamiento e intervención social con los afectados/as y sus familiares.

El acompañamiento social se realizará, tras la valoración de la necesidad, con el objetivo de que la persona continúe su vida en condiciones óptimas. Se suele realizar el acompañamiento social sumado a tareas de apoyo psicológico y social.

La intervención social en este punto será realizada para que la persona alcance la autonomía para afrontar y superar esta situación.

7. Gestión de prestaciones básicas de supervivencia para los afectados y sus familiares.

En este apartado, dentro del abanico de recursos con los que contemos, intentaremos dar una respuesta básica a los afectados/as y a sus familiares como, por ejemplo, alimentos, transporte, etc. Estará supeditada al tipo de emergencia social producida.

8. Gestión de otros servicios y prestaciones muy singulares ante las situaciones de emergencia social.

En esta fase se trataran servicios y prestaciones para un número pequeño de usuarios/as con necesidades específicas como son provisión de alimentos sin cerdo (motivos religiosos), alimentos sin gluten (motivos de salud) o gestión de enterramientos especiales con ritos religiosos o gratuitos entre otros.

"Los profesionales debemos de afrontar situaciones extremas de necesidad, ansiedad y sufrimiento en estas intervenciones. Para afrontar estas situaciones y evitar el secuelas posteriores existen las siguientes herramientas: la ventilación, el defusing, el debriefing y los grupos de Ayuda Mutua."

9. Gestión y coordinación del voluntariado social y cívico en el marco de las Emergencias Sociales.

Generalmente en las Emergencias Sociales se dan dos tipos de voluntarios/as:

- *Voluntarios/as esporádicos "in situ":* Personas no afectadas o levemente afectadas por la situación que se encontraban en el lugar o cerca del lugar y que muestran su deseo no lucrativo de ayudar. No cuentan –de forma general– con la formación adecuada por lo que precisan de apoyo profesional para desarrollar su labor. Se deberá valorar si se precisa de este tipo de voluntarios/as y debemos hacerles saber, en el caso, que no son necesarios/as.
- *Voluntariado/a programado:* Es el voluntariado que pertenece a una ONG u organización pública. Estos voluntarios, generalmente, cuentan con formación y protocolos. Se deberá coordinar con ellos con el objetivo de conocer su forma de actuar.

GRAFÍA

- Hernández C. A. y Rodriguez, J. M. (2006) Guía para la práctica de salud mental en situaciones de desastre. Washington. Organización Paramericana de la Salud.
- Jarne Esparcia, A. Talarn Caparrós, A. et al. (2006) Psicopatología. Barcelona. Editorial UOC.
- Miranda Rodríguez, Juan Carlos. Documento electrónico: www.utesna.com/documentos/Intervencion%20Psicosocial.pdf (Consultado 01/06/2011).
- Oscar Núñez, D. (2005) Primeros Auxilios Psicológicos y Emocionales. Argentina. Editorial Dunken.
- Sue, D. Wing Sue, D. y Sue S. (2010) Psicopatología. Comprendiendo la conducta anormal. México. Cengage Learning.
- Zastrow, C. H. (2008) Trabajo Social con Grupos. Madrid. Paraninfo.

"Son las organizaciones públicas las competentes en poner en marcha medidas de protección para los ciudadanos/as que faciliten una intervención cuando se produzcan este tipo de situaciones. Sin embargo, son pocas las comunidades autónomas que cuentan con equipos profesionales dedicados a este tipo de intervenciones y algunas de ellas carecen de protocolos establecidos para dar atención a las necesidades sociales generadas de una forma profesional ."

3. Fase después de la Emergencia Social.

A nivel técnico se deberán realizar los informes y memorias necesarios para la justificación de la intervención. También se realizarán informes a los colegas que continuarán con la intervención en los casos atendidos.

Los profesionales debemos de afrontar situaciones extremas de necesidad, ansiedad y sufrimiento en estas intervenciones. Para afrontar estas situaciones y evitar las secuelas posteriores existen las siguientes herramientas:

- ***La ventilación*** (Cruz Roja Española, 2010). Consiste en manifestar nuestras situaciones, sentimientos y emociones, en definitiva, desahogarnos nuestros compañeros/as. Se realizará en un lugar tranquilo y alejado de personas a las que podamos contagiar.
- ***El defusing*** (Oscar, 2005). Es una técnica que se realiza de forma inmediata y consiste en una reunión grupal con los intervinientes hablando sobre lo sucedido con el objetivo de desahogarnos y reducir lo negativo. Se realizará por tiempo ilimitado hasta que el grupo considere por alcanzado el objetivo.
- ***El debriefing*** es otra técnica que facilita la descarga emocional, el recuerdo y el análisis de la situación vivida. Consiste en un encuentro donde las personas participantes cuentan con la oportunidad de exteriorizar y compartir las experiencias vividas, es más complejo que el defusing y debe ser realizado por un profesional de la psicología, a diferencia de la anterior (Cruz Roja Española, 2010). Algunos autores no recomiendan su empleo y organizaciones como la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud se han mostrado críticas ante esta técnica. Al parecer esta técnica y sus variables no resultan tan efectiva como en sus inicios en el mundo militar y puede ser, incluso, contraproducentes ya que dificulta la recuperación natural (Hernández, 2006).
- ***Grupos de Ayuda Mutua*** *(GAM):* "Los grupos de autoayuda son estructuras grupales pequeñas y voluntarias normalmente formadas por iguales que se reúnen para prestarse asistencia mutua con el fin de dar respuesta a una necesidad común, superando (…) un trastorno vivencial, y haciendo posible el cambio social y/o personal deseado (Zastrow, 2008).

En relación con la familia y personas afectadas también se le deberán prestar atención una vez pasada la emergencia social. Los dos trastornos, a nivel psicológico, más frecuentes después de este tipo de situaciones son el Trastorno de Estrés Postraumático y la Depresión (Cruz Roja Española, 2010).

Podemos definir el Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) como *"el trastorno que se caracteriza por la ansiedad, disociación y otros síntomas que duran más de un mes y que ocurren como resultado de la exposición de un trauma externo (Sue y Sue, 2010, p. 176)".* En cambio, la ansiedad la entendemos como un estado subjetivo caracterizado por la incomodidad, malestar, tensión, desplacer y alarma que hace que la persona se sienta molesta (Jarne y Talarn, 2006).

Dentro de ambas patologías existen diversos tipos. Ambas requieren una atención especializada prestada por los equipos multidisciplinares de Salud Mental.

Conclusión

Como hemos podido comprobar las Emergencias y Urgencias Sociales son campos profesionales que ineludiblemente precisan de la intervención de un profesional del trabajo social.

Son las organizaciones públicas las competentes en poner en marcha medidas de protección para los ciudadanos/as que faciliten una intervención cuando se produzcan este tipo de situaciones. Sin embargo, son pocas las comunidades autónomas que cuentan con equipos profesionales dedicados a este tipo de intervenciones y, lo que es más alarmante, algunas de ellas carecen de protocolos establecidos para dar atención a las necesidades sociales generadas de una forma profesional.

Aunque defendemos que las comunidades autónomas y municipios tengan sus equipos profesionales de intervención con cargos a fondos públicos. Los Colegios profesionales ofrecen una buena vía para la atención de estas situaciones. Colegios Profesionales del Trabajo Social están desarrollando el papel de los profesionales del trabajo social en este sector y, algunos de ellos, cuentan con convenios para una adecuada intervención.

Sin embargo, aún queda mucho por desarrollar dentro de este campo. Desde nuestra perspectiva, las administraciones públicas deben darse cuenta de la gravedad de estas situaciones y prevenir en todo lo posible el deterioro cuando estas se producen, es decir, crear protocolos de intervención –con recursos– ante situaciones de emergencia social.

FAMILIAS RECONSTITUIDAS

Jorge Cortés González
Trabajador Social

Siguiendo a Therborn (2007) *la familia y el matrimonio no están desapareciendo ni convirtiéndose en solo otro ejemplo de relación social. Siguen siendo la institución dominante de las relaciones sexuales y generacionales en el mundo y es muy probable que lo sigan siendo en el futuro ya que se trata del vínculo entre dos instintos básicos del género humano, sexo y poder.*

Los modelos familiares han cambiado en algunos aspectos de trascendental importancia. El desmantelamiento o asedio al patriarcado y la afirmación de la igualdad de sexos y de géneros no tiene precedentes históricos y aunque queda camino para conseguir esa igualdad real, es irreversible.

Los sistemas familiares en el mundo van cambiando, pero todos ellos conservan características distintivas y enfrentan diferentes desafíos, aunque los problemas pueden ser semejantes o diferentes. Un ejemplo sería cómo compaginar la vida familiar y laboral, es un problema común a la mayoría de los modelos familiares que conviven en nuestra Europa y, por otro lado, el cómo afrontar esa situación es diferente en cada uno de los modelos familiares.

Elizabeth Jelin (1998), sostiene que *"La familia es una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido en términos de relaciones de parentesco, conyugalidad y pater/maternalidad. Se trata de una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos. Existen en ella tareas e intereses colectivos, pero sus miembros también tienen intereses propios diferenciados, enraizados en su ubicación en los procesos de producción y reproducción.*

En la vida cotidiana, las relaciones familiares constituyen el criterio básico para la formación de hogares y para el desempeño de las tareas ligadas a la reproducción biológica y social. En el paradigma occidental moderno, la expectativa social es que los vínculos familiares estén basados en el afecto y el cuidado mutuo, aunque también incorporan consideraciones instrumentales, estratégicas y basadas en intereses, tanto en el corto plazo de la vida cotidiana como en una perspectiva intergeneracional de más largo plazo".

Como institución social básica, la familia no puede estar ajena

a valores culturales y a procesos políticos de cada momento o período histórico.

Una dimensión a menudo olvidada en este tema involucra la significación simbólica e ideológica de la familia. Más allá de los aspectos institucionales y las prácticas de la vida familiar, existen valores sociales e ideologías expresadas en las imágenes de la familia "normal" o aun "natural". Al naturalizar un cierto tipo de familia, otros tipos son estigmatizados, y quienes promueven mayores posibilidades de elección en cuanto a patrones de convivencia (incluyendo la orientación sexual) pueden ser vistos como anormales, subversivos. De hecho, el sistema de creencias y la presencia política de la familia y los vínculos de parentesco constituyen fenómenos altamente significativos de la vida pública.

"Al naturalizar un cierto tipo de familia, otros tipos son estigmatizados, y quienes promueven mayores posibilidades de elección en cuanto a patrones de convivencia pueden ser vistos como anormales, subversivos."

De los cambios sociales que han operado de forma transformadora en la familia podemos destacar: la lucha de las mujeres por la igualdad de género; el derecho al aborto; la incorporación de la mujer al mundo laboral; la inseminación artificial; la adopción; el divorcio; el aumento de las parejas convivenciales; el matrimonio igualitario; los cambios en los roles parentales, entre otros.

Hay autores como Eva Giberti (2005) que señala que *"las nuevas organizaciones familiares no son nuevas; nuevo es el registro de lo que existía, omitido, silenciado o negado".*

"La clásica representación social de la familia como la unidad entre un padre, una madre y uno o más hijos está sufriendo (deberíamos decir que también está gozando) de importantes transformaciones. La mayor aceptación social del divorcio, la homosexualidad, los procesos de liberación femenina y los cambios en el rol masculino, entre otros fenómenos sociales que han logrado mayor visibilidad en el escenario contemporáneo, han hecho posible abandonar la idea totalitaria de la familia tradicional y comenzar a caminar nuevas formas de ser familia. Ocurre que tras la prescripción de una única forma de ser familia, toda formación que se apartara de la norma pasaba a la categoría de "problema" y así debía ser pensada". (Robles, 2004)

La familia es un núcleo compuesto por personas unidas por consanguinidad o por afinidad. Cada sociedad tiene un tipo de organización familiar y es dentro de este grupo familiar donde se transmiten los valores de la sociedad en la que se vive y por lo tanto reproduce el sistema social que predomina en una época y sociedad determinada.

El modelo de familia tradicional que se desarrolló a partir de la Revolución Industrial y que ha imperado hasta finales del siglo XX, se está viendo modificado por los cambios que se están dando en nuestra sociedad y que está diversificando el concepto de familia en cuanto a su forma.

No hay un consenso claro sobre definición de familia

La Real Academia Española define el concepto de familia de la siguiente forma:

(Del lat. familĭa).

1. f. Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas.
2. f. Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje.
3. f. Hijos o descendencia.
4. f. Conjunto de personas que tienen alguna condición, opinión o tendencia común: Toda la familia socialista aplaudió el discurso.
5. f. Conjunto de objetos que presentan características comunes.
6. f. Número de criados de alguien, aunque no vivan dentro de su casa.

Según el artículo 16 de la Declaración Universal de Derechos Humanos familia: *"Es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".*

Según el Instituto Interamericano del niño, familia es: *"Un conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos (padre, madre, hermanos, etc.) con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos".*

Según la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: La familia es un grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, ya sea consanguíneo, por matrimonio o adopción que viven juntos por un período indefinido de tiempo. Constituye la unidad básica de la sociedad.

En la actualidad, destaca la familia nuclear o conyugal, la cual está integrada por el padre, la madre y los hijos a diferencia de la familia extendida/extensa que incluye los abuelos, suegros, tíos, primos, etc.

En este núcleo familiar se satisfacen las necesidades más elementales de las personas, como comer, dormir, alimentarse, etc. Además se prodiga amor, cariño, protección y se prepara a los hijos para la vida adulta, colaborando con su integración en la sociedad.

Familia reconstituida

Después de esta breve introducción quiero central mi artículo en un nuevo modelo de familia que cada día impera más

en nuestra sociedad y que tiene características y necesidades propias y por lo tanto requieren un abordaje diferenciado.

La Familia reconstituida ha existido siempre, incluso algunos tipos de ellas en mayor número que en la actualidad. Para hablar de familia reconstituida se tiene que dar al menos la siguiente condición: que al menos uno de los miembros de la nueva pareja aporte un hijo de una relación anterior. *Emily y John Visher (1988)*

Esto descarta incluir dentro de las familias reconstituidas a las parejas sin hijos que se vuelven a casar. Los problemas son muy distintos si no hay hijos de matrimonios/relaciones anteriores. Así pues una familia reconstituida es la formada por una pareja adulta en la que al menos uno de los cónyuges tiene un hijo de una relación anterior.

Esta definición también descarta modelos familiares en los que pueda haber hijos de varias relaciones, si no hay también dos adultos (como podría suceder en algunos casos de familias monoparentales). *"...incluimos en la conceptualización de familia reconstituida tanto al núcleo integrado por el progenitor a cargo de sus hijos de una unión anterior que vuelve a casarse, como al conformado por el progenitor que no convive con sus hijos.*

Tipos de familia reconstituida

- Familias provenientes de un divorcio, en la cual uno de los cónyuges tiene hijos previos.

- Familias provenientes de un divorcio, en la cual los dos cónyuges tienen hijos previos. Es el modelo más complejo.

- Divorciado/a que tiene hijos, y cuyo ex-esposo/a se ha vuelto a emparejar.

- La familia reconstituida más antigua, es la que proviene de la muerte de uno de los cónyuges. El padre o la madre viudo o viuda se vuelve a emparejar y aparece la figura del padrastro o madrastra que todos conocemos desde nuestra más tierna infancia, ya que protagonizan buen número de cuentos infantiles.

Nacidas de la pérdida

Son varias las pérdidas que arrastran o han sentido los miembros, o parte de ellos, que conforman una familia reconstituida.

Las familias reconstituidas son familias que nacen de la pérdida. La muerte y el divorcio aunque no son pérdidas equiparables, pero la intensidad del proceso emocional pueden equipararse, o incluso, a veces el duelo por divorcio es más difícil de elaborar que el duelo por muerte.

La mayoría, se configuran después de un divorcio. El proceso de duelo por un divorcio lleva de 2 a 4 años y buena parte de las personas de alrededor de 40 años que se divorcian se vuelve a casar o unir dentro de ese lapso, de modo que los temas de ajuste al divorcio y al rematrimonio se mezclan en gran número de casos. Les va mejor a quienes han realizado el duelo por las pérdidas anteriores y han completado el divorcio emocional.

"Las familias reconstituidas presentan grandes desafíos y nosotros como profesionales debemos formarnos para hacernos competentes y dar respuesta a sus necesidades a la vez que las acompañamos y las empoderamos en su camino de ajuste a su nueva situación familiar."

En las pérdidas sentidas por los hijos/as, el proceso de separación de los progenitores suele ser doloroso y el acoplamiento a la nueva situación tampoco es fácil. El paso de formar parte de una familia nuclear a una bi-nuclear necesita su tiempo de acople, necesario para superar la pérdida y preparación previa a integrarse en una familia reconstituida.

El proceso de integración suele ser largo y depende de múltiples factores: *la edad de los chicos, el tiempo que pasan en el hogar reconstituido, la presencia o ausencia de hermanos, hermanastros o medios hermanos, los requerimientos de lealtad del otro progenitor, de cómo haya sido el divorcio anterior*, etc.

La familia reconstituida constituye un tipo de organización altamente compleja por la cantidad de vínculos, de personas involucradas y las diferentes formas en que pueden relacionarse.

Los datos

En España se estima que el 30% de los matrimonios acaban en divorcio.

La tasa de nulidades, separaciones y divorcios fue de 2,4 por cada 1.000 habitantes en el año 2012.

El número de divorcios aumentó un 0,6% en 2012, mientras que el de separaciones se redujo un 7,9%.

Siete de cada 10 procedimientos se resolvieron en menos de seis meses.

La custodia compartida de hijos menores fue otorgada en el 14,6% de los casos, frente al 12,3% del año anterior. Según el *INE (año 2012)*

No existen datos estadísticos que nos hablen de familias reconstituidas pero hay estudios que dicen que el 80% de quienes se separan se vuelven a casar o unir de nuevo en pareja.

Bibliografía

- Las familias en el marco de las transformaciones globales:
Hacia una nueva agenda de políticas públicas
Elizabeth Jelin
Reunión de expertos "Políticas hacia las familias"
Santiago, 28 y 29 de Junio de 2005

- Familias en el mundo: historia y futuro en el umbral del siglo XXI
GöranTherborn
Reunión de expertos "Cambio de las familias en el marco de las transformaciones globales"
Santiago, 28 y 29 de Octubre de 2004

- Fundación siglo XXI (2013).
Curso de "Familias Ensambladas I". Argentina
Doctora. Dora Davison.

Estructura y dinámica

La familia reconstituida tiene una estructura (componentes y relaciones entre los miembros) y una dinámica (funcionamiento) propia y diferente a la familia tradicional, por lo cual atraviesan situaciones impensables para esta última.

La mayoría de las parejas reconstituidas ignoran estas diferencias lo que dificulta y aún impide el proceso de integración.

En muchos casos las familias reconstituidas, sobre todo algunos de sus miembros, no consideran que ésta sea una verdadera familia, sienten que su familia se rompió y eso hay que añadirle que no gozan de la misma validación social que la familia tradicional.

La imagen de *"familia"* en el imaginario colectivo continúa siendo la *familia nuclear*: padres e hijos.

Esta imagen hace que nuestras premisas y valores queden implícitos en el lenguaje que utilizamos con las familias y pueden contradecir lo que intentamos transmitir.

Abordaje profesional

El abordaje profesional de este tipo de familias implica una perspectiva evolutiva a través del Ciclo Evolutivo: no es lo mismo una familia reconstituida con niños pequeños que una con hijos adolescentes; o cuando en la pareja cada uno atraviesa por un momento vital diferente, por ejemplo: *él ya ha criado hijos, mientras ella aún no los tiene.*

La integración de la familia se puede ver afectada por algo que ocurrió en un momento dado y su conocimiento nos va a permitir tratar el hecho y por lo tanto avanzar en el camino de la integración. Por ejemplo: si un hombre se separa y rápidamente se va a vivir con su nueva pareja, es posible que la no aceptación de sus hijos a integrarse a la nueva familia se relacione con este suceso (divorcio emocional no completado, falta de preparación, fuertes sentimientos de lealtad y traición). Aquí, donde la historia de interacciones familiares se constituye en presente, es aquí donde la historia nos interesa. Cuando un niño no acepta al nuevo marido de la madre, mientras el más pequeño de los hermanos disfruta jugando con él, queremos saber qué edades tenían los chicos cuando empezaron a convivir porque, cuánto más pequeños a la hora de la unión, más fácilmente se integran.

Como profesionales a la hora de intervenir con familias reconstituidas debemos de observar nuestro lenguaje y validar y normalizar este modelo familiar.

En el interior de este tipo de familias se generan emociones y situaciones impensables en una familia tradicional. Muchos de sus sentimientos y reacciones particulares son normales dentro de la estructura familiar reconstituida. Por otra parte, hoy sabemos que la funcionalidad de una familia no depende de su configuración, sino de la calidad de las relaciones entre sus miembros.

Igualdad de funciones

La nueva familia cumple con las mismas funciones que la familia tradicional: brindar amor, cuidados, alimentos y educación a sus miembros.

Nuestro modus operandi se centra en las fortalezas de las familias reconstituidas y no en sus déficits. Nos centramos en sus problemas actuales, que en muchos casos tienen que ver con las relaciones que se dan entre sus miembros, sean convivientes o no; las nuevas normas que regulan la convivencia; aspectos económicos y un largo etc.

Trazamos con la pareja, una hoja de ruta y los ayudamos a distinguir las señales de ese camino, considerando a la vez, el modo de recorrer el proceso evolutivo de esa familia en particular.

Otros punto de interés son: el fortalecimiento de la pareja: "sin pareja no hay familia" y mantener una relación "civilizada" con el otro hogar de los hijos/as para que ellos/as puedan circular libremente y sin tensiones entre ambos.

La calidad de las relaciones de cada progenitor con su excónyuge, en muchos casos es clave para resolver conflictos que están afectando al buen funcionamiento de la familia reconstituida en lo que tiene que ver con las necesidades evolutivas de los hijos/as.

En muchos de estos casos utilizamos la Mediación, entendiendo ésta como un proceso confidencial y voluntario de gestión de conflictos donde un tercero (el mediador) de forma neutral e imparcial, ayuda a las partes implicadas a comunicarse entre sí de forma adecuada y positiva con el fin de alcanzar acuerdos satisfactorios y aceptados por las partes.

Las familias reconstituidas presentan grandes desafíos y nosotros como profesionales debemos formarnos para hacernos competentes y dar respuesta a sus necesidades a la vez que las acompañamos y las empoderamos en su camino de ajuste a su nueva situación familiar.

Voluntades vitales anticipadas

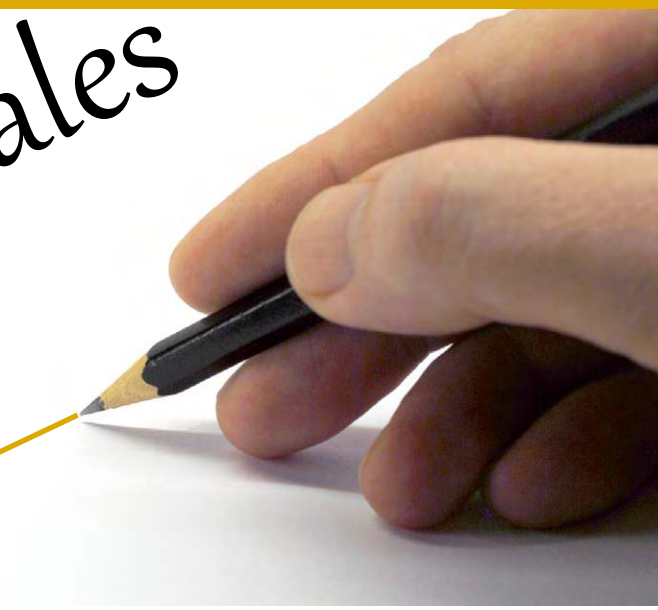

Emilia Fernández Fernández
Trabajadora Social SAS. Málaga

El siguiente artículo, es un resumen de la "Ley 5/2003 del 9 de octubre, de declaración de voluntad vital anticipada de la Junta de Andalucía", con el objeto de que las y los trabajadores sociales tengan una información básica sobre el trámite que tendrían que iniciar los pacientes que deseen ejercer su derecho a morir dignamente.

La declaración de voluntad vital anticipada es la manifestación escrita por una persona capaz que, consciente y libremente, expresa las opciones e instrucciones que deben de respetarse en la atención sanitaria que reciba en el caso de que concurran circunstanciadas clínicas en las cuales no pueda expresar su voluntad (Ley 5/2003 del 9 de octubre, de declaración voluntad vital anticipada): *"Se trata del derecho que una persona tiene a decidir sobre la actuaciones sanitarias de las que pueda ser objeto en el futuro, en el supuesto de que llegado el momento carezca de capacidad para decidir por sí misma"*

El derecho lo puede ejercer toda persona mayor de edad o menor emancipado, que esté en disposición de decidir, con arreglo a sus convencimientos y preferencias. También pueden hacerla las personas incapacitadas judicialmente y cuya resolución no figure expresamente la incapacidad para realizar la declaración.

La declaración de voluntad vital anticipada es considerada válidamente emitida cuando se hace por escrito, con los datos de identificación y firma de la persona: "*Si no supiere o no pudiere firmar, firmará por él un testigo a su ruego, debiendo constar la identificación del mismo, expresándose el motivo que impide la firma por el autor".*

Si alguien quiere ejercer este derecho debe hacerlo personalmente en las Delegaciones Provinciales de Salud, concertando una cita previa a través de Salud Responde (902505060) o por InterS@S, así como pedir información y consultar dudas. El documento de la declaración de Voluntad Vital debe de ser incorporado a un Registro de Voluntades Anticipadas existente en el Sistema Sanitario Público Andaluz.

> *"Si alguien quiere ejercer este derecho debe hacerlo personalmente en las Delegaciones Provinciales de Salud, concertando una cita previa a través de Salud Responde (902505060) o por InterS@S."*

La declaración puede modificarse o anularse en cualquier momento que lo desee la persona declarante por el mismo procedimiento indicado anteriormente pidiendo cita y presentándose en la Delegación Provincial de Salud.

"Dicha declaración prevalecerá sobre la opinión y las indicaciones que puedan ser realizadas por los familiares, allegados o, en su caso, el representante designado por el autor de la declaración y por los profesionales que participen en su atención sanitaria". El Registro puede ser consultado por los profesionales sanitarios que atienden al paciente y siempre que este no pueda expresarse por sí mismo: *"Sólo en las circunstancias descritas, cuando el médico deba tomar una decisión y usted no pueda decidir por sí mismo. El médico está obligado a consultar el registro en esos casos".*

El registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, *"tiene por objeto la custodia, conservación y accesibilidad de las declaraciones de voluntad vital anticipada, emitidas en el territorio de la comunidad Autónoma de Andalucía".*

Para ampliar la información puedes hacerlo en el texto legislativo "Ley 5/2003 del 9 de octubre, de declaración voluntad vital anticipada": http://www.juntadeandalucia.es/salud/export/sites/csalud/galerias/documentos/c_2_c_8_voluntad_vital_anticipada/ley_5_2003_9_octubre.pdf

Grupos GRUSE_M con población gitana en zona con necesidades de transformación social

Ana Belén Calahorro Cámara
Trabajadora Social Voluntaria

El proyecto GRUSE es un proyecto de la Consejería de Salud, Igualdad y Bienestar social, que surge en le años 2007 por iniciativa de trabajadoras sociales de Atención Primaria del Distrito Sanitario de Málaga, tiene como objeto la intervención grupal con mujeres que acuden a los centros de salud con el objetivo principal de mejorar sus habilidades sociales. Este, proyecto inicialmente desarrollado en Málaga, ha tenido tal repercusión que se está llevando a cabo en la mayoría de los centros de salud de Andalucía, siempre coordinados por trabajadoras/es sociales. Dicho proyecto es aplicable a espacios educativos, en grupos asociativos y otros ámbitos sociales. Este en un ejemplo de una intervención en otro ámbito diferente al centro de salud.

El siguiente reportaje ha sido realizado por Ana Belén Calahorro, trabajadora social que actualmente ejerce en la Asociación APRENDI (Asociación para la rehabilitación y estimulación del niño discapacitado) de Jaén, la cual –según expresa- ha tenido el placer de poder participar de forma voluntaria en la organización y desarrollo de Grupos GRUSE_M, en dicha provincia, en zona de transformación social, con mujeres de población gitana. Dicha experiencia es la que expone en el siguiente artículo, para el cual ha contado con supervisión de la trabajadora social de la Unidad Clínica de gestión de la Magdalena (Jaén), Mª del Pilar Molina Hernández, la cual le ha permitido colaborar activamente en el desarrollo de de dichos grupos.

Los grupos socio-educativos de atención primaria GRUSE_M son una estrategia derivada del Plan integral de Salud Mental de Andalucía 2008-2012, que pretende desarrollar y potenciar talentos y habilidades personales, además de la utilización de recursos comunitarios, de las personas participantes, para que puedan afrontar de manera saludable las dificultades de la vida cotidiana, abordando además determinantes socio-culturales y psicosociales que, con frecuencia, condicionan la aparición de síntomas de malestar.

> *"Los grupos socio-educativos de atención primaria GRUSE_M son una estrategia que pretende desarrollar y potenciar talentos y habilidades personales, además de la utilización de recursos comunitarios, de las personas participantes, para que puedan afrontar de manera saludable las dificultades de la vida cotidiana, abordando además determinantes socio-culturales y psicosociales que, con frecuencia, condicionan la aparición de síntomas de malestar."*

Desde la Consejería de Salud se ofrece a los profesionales de Atención Primaria un manual de diseño e implementación para llevar a cabo el desarrollo de dichos grupos. En el manual se expone, metodología, objetivos, actividades, métodos de evaluación, y contenidos, entre otros aspectos, que sirven de ayuda para la planificación de los grupos.

Para la planificación de estos grupos, es muy importante tener en cuenta las características de las personas participantes, desde la experiencia, es recomendable que las mujeres seleccionadas posean aspectos en común para evitar que dentro del grupo existan diferencias importantes, que dificulten la participación de algunos de los miembros.

El mismo manual guía al profesional hacía la formación, el desarrollo y la evaluación del grupo. Muy importante es el proceso de captación y formación, para la posterior adaptación de contenidos y metodología a seguir, pretendiendo entre otros aspectos, un desarrollo eficaz, eficiente, así como la fidelización de las participantes.

El proceso a seguir se basa en:

- Captación de mujeres con problemas de salud, visitas frecuentes al Centro de atención primaria, con síntomas físicos derivados de estrés, ansiedad, baja autoestima... La derivación a

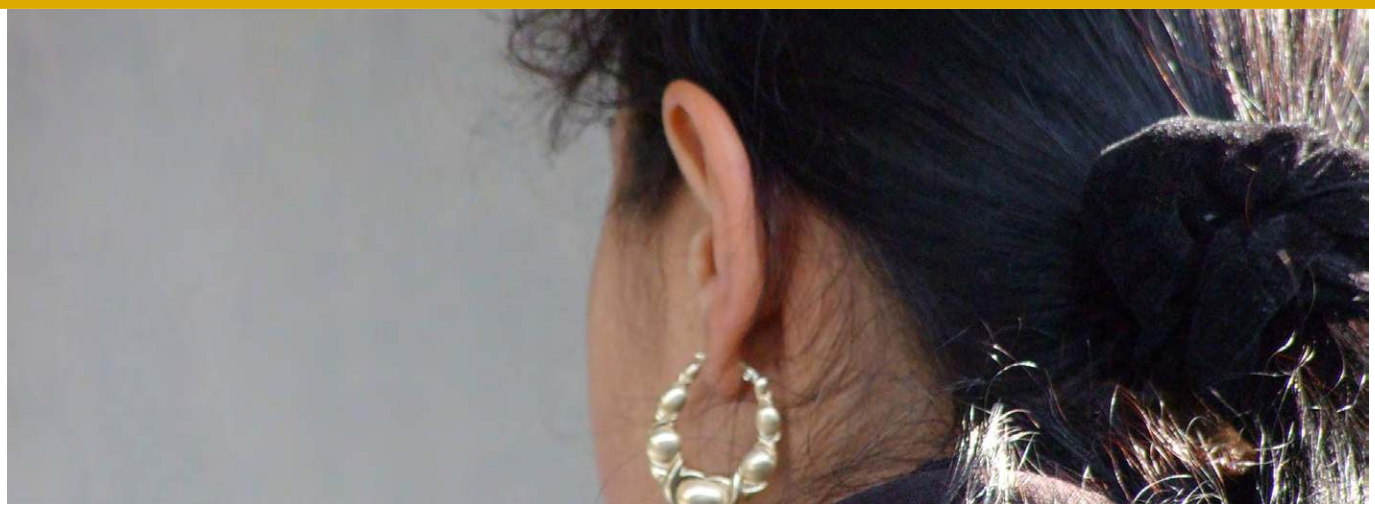

la trabajadora social del centro la realiza el/la médico/a.

- Desde la Unidad de Trabajo Social se realiza una entrevista inicial a la usuaria derivada, para más tarde, tras la realización de todas las entrevistas, formar grupos teniendo en cuenta las necesidades encontradas y las características de las usuarias.

El grupo

A continuación se pretende exponer las características y necesidades encontradas en la Unidad Clínica de gestión de la Magdalena, así como la adaptación de contenidos y el desarrollo de las sesiones, partiendo de los objetivos planteados en el *"Manual para el diseño e implementación de grupos socio-educativos en atención primaria* (GRUSE)". Desde dicho centro se formaron varios grupos, en función de las características individuales de sus miembros, así como de las problemáticas, uno de esos grupos estaba compuesto por mujeres gitanas habitantes todas ellas en zona con necesidades de transformación social.

Dichas mujeres se caracterizaban por:

- Edad entre 30 y 50 años (casadas desde los 13 años aproximadamente).

- Sin formación escolar, las más jóvenes, sabían leer y escribir aunque con bastante dificultad.

- Dedicadas exclusivamente al cuidado familiar y al trabajo fuera del hogar (venta ambulante).

- Redes sociales amplias, entre familiares y vecinos.

- Problemas de autoestima, estrés y ansiedad.

- Dificultades de comunicación con personas distintas a las de su entorno.

- Dificultades en la resolución de conflictos de forma pacífica, tanto en su entorno familiar, como con otros ciudadanos o trabajadores de instituciones.

- Desconocimiento de condiciones de acceso, reglamentos y normas en instituciones, provocando situaciones de estrés manejadas por la ira.

- Muy arraigadas a su cultura.

Objetivos

Los objetivos a seguir según el *"Manual para el diseño e implementación de grupos socio-educativos en atención primaria* (GRUSE)" son:

Objetivo general

"El objetivo general de esta actividad consiste en desarrollar talentos personales y potenciar habilidades personales para un afrontamiento saludable de las dificultades de la vida cotidiana, desde una formación educativa basada en activos de salud, y acorde a las líneas relacionadas con el II Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA)".

Objetivos específicos

• *Crear espacios de encuentro grupal, autoconocimiento y autoapoyo para mujeres que se puedan beneficiar de una reflexión sobre la conflictiva que las lleva a sentirse mal, y en particular sobre la forma en que la construcción social de género y "los mandatos de género", entendidos como conjunto de auto-imposiciones asumidas sobre lo que debe ser una mujer, influyen en su bienestar*, respetando en todo momento sus pensamientos culturales.

• *Espacio donde obtener apoyo psicosocial, y especialmente enseñarles a reconocer que tienen talentos, habilidades, intereses y experiencias que constituyen un valioso arsenal para afrontar todas las situaciones de la vida cotidiana*.

• *Atender, con metodología grupal, la salud emocional de la mujer desde el ámbito de la Promoción de la Salud, favoreciendo la reflexión sobre los recursos con los que cuenta y las posibilidades de interaccionar con el sistema sanitario, con su comunidad y proponer cambios*. Contribuyendo a la enseñanza de formas de hacerlo adecuadas desde el respeto a los demás.

• *Ayudar al aprendizaje y aprovechamiento y/o adquisición de habilidades centradas en:*

- Entrenar en la adquisición de recursos personales que constituyen factores protectores (o de resiliencia) para la salud mental.

- Entrenar en habilidades para un afrontamiento más eficaz de factores de riesgo.

• *Permitir que emerjan, saber manejar y aportar apoyo ante el estrés y malestar que puede producir la expresión en las sesiones grupales de situaciones relacionadas con dificultades reales de la vida de estas personas.*

• *Identificar otras demandas y derivación de las mismas a*

los dispositivos y servicios sanitarios/sociales en el caso que excedan nuestras competencias.

Planificación de las sesiones y contenidos trabajados

Con la intención de lograr la asistencia de las participantes a las sesiones de forma reiterada y sin entorpecer sus actividades de la vida diaria, los encuentros se realizaron, con el pertinente permiso de la Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén, en el centro Antonio Díaz, construido con la intención de realizar actividades y talleres con la población que allí habita. En un principio las actividades se planificaron para llevarlas a cabo en la Unidad de Gestión Clínica de la Magdalena, pero tras la primera citación, a la que no acudieron todas las participantes, se decidió llevarlas a cabo en su entorno de convivencia, logrando mayor asistencia y fidelización de las participantes. Aún así se tuvo que utilizar técnicas distintas a las usadas con otros grupos (reparto de preservativos, y organización de merienda por las participantes al final de las sesiones) y ampliar las características de las asistentes, permitiendo la presencia de bebés que estaban a cargo de la madres que practican lactancia materna a demanda para evitar el abandono durante el desarrollo de la sesión.

Durante la actuación se realizaron 8 sesiones de trabajo, donde se trabajaron diversas temáticas. El desarrollo de las sesiones se ha llevado a cabo según la siguiente estructura:

- ***Bienvenida y apertura de la sesión:*** Todas las sesiones comenzaron con unos minutos de repaso y recuerdo de las conclusiones de la an¬terior sesión en términos de: "qué ha significado para la persona lo aprendido", "qué vivencia ha tenido respecto a lo trabajado en la sesión anterior", devolviendo al grupo la reflexión sobre el impacto en su vida cotidiana del aprendizaje obtenido. Importante en esta fase la expresión de la habilidad desarrollada con base en sus propios recursos (empoderamiento) y siempre en positivo.

- ***Presentación de contenidos:*** En la parte de presentación de contenidos se incluyó la exposición del tema central sobre el que gira cada sesión y diferentes dinámicas grupales para apoyar y entrenar las habilidades que se iban presentando.

La presentación de contenidos se basó de modo escueto en explicaciones orales acompañadas de presentaciones con diapositivas de propia elaboración. Dichas presentaciones se caracterizaron, por la presencia de imágenes, chistes gráficos y viñetas que representan la realidad que ellas viven.

Las explicaciones orales se basaron en ejemplos de las actividades propias realizadas por las mujeres con un lenguaje sencillo.

- ***Realización de dinámicas grupales:*** La tercera parte de la sesión, se basaba en la realización de dinámicas grupales para relacionarse, sentir, jugar, auto-reflexionar. Así como actividades de representación de la vida diaria, formas de comportarse ante diversas situaciones y así como reflexión de sentimientos que provocan, y elección de la mejor forma de hacerlo.

- ***Cierre de la sesión:*** Esta última parte de la sesión se dedicada a la relajación, a través de la música, y audios de relajación guiada.

En todo momento se evitaron actividades que requiriesen lectura o escritura por parte de las participantes para evitar poner en evidencia las carencias de la mayoría delante de las demás. Dado que la situación de analfabetismo se extendía más en las participantes de mayor edad, se evitó en todo momento que este hecho les restara autoridad frente a las más jóvenes.

"A partir de lo vivido en las sesiones, se ha intentado abrir una visión distinta de lo que es la vida de una mujer, como persona, haciéndolas reflexionar sobre cuestiones cómo ¿qué soy?, ¿cómo soy?, ¿qué puedo llegar a ser?, ¿qué cosas sé hacer? ¡Soy importante y valgo para mucho!, ¡tengo derecho a equivocarme y a decir no!"

El simple hecho de que las mujeres acudieran a las sesiones de forma reiterada dejando de lado por unos minutos sus actividades de la vida diaria entendidas por ellas como sus responsabilidades como mujer dentro de su unidad familiar, supone un logro y la apertura de una visión de vida con otras posibilidades.

A partir de lo vivido en las sesiones, se ha intentado abrir una visión distinta de lo que es la vida de una mujer, como persona, haciéndolas reflexionar sobre cuestiones cómo ¿qué soy?, ¿cómo soy?, ¿qué puedo llegar a ser?, ¿qué cosas sé hacer? ¡Soy importante y valgo para mucho!, ¡tengo derecho a equivocarme y a decir no!

Por otro lado también es importante destacar lo trabajado en un segundo plano, mayoritariamente en las dinámicas realizadas (rol-play) en torno a la empatía, ¿qué siente la otra persona?, ¿cómo puedo defender mis derechos, sin faltar al otro?

Aunque con algunas dificultades al inicio de las sesiones, finalmente, se logró que la mayor parte de las participantes asistieran; por otro lado expresaron su deseo de que el centro Antonio Díaz, reabriera sus puertas para la realización de más actividades y talleres, ya que en estos momentos se encuentra prácticamente abandonado y en desuso.

También se les concienció en la necesidad de asociarse para la consecución de objetivos comunes, poniendo la semilla para la creación de una asociación de vecinos que actualmente está en proceso de legalización y registro.

Los dilemas morales

de la práctica profesional del trabajo social

Criterio profesional contra los deseos de la persona usuaria

Marisa Taboada

EN EL NÚMERO ANTERIOR de esta revista, iniciábamos un espacio de reflexión sobre cuestiones ético-morales, comenzando por fijarnos en un tipo de dilemas de amplia repercusión en las intervenciones que se desarrollan desde el Trabajo Social. Se trataba de los dilemas morales relacionados con la confidencialidad y el secreto profesional. Hoy queremos continuar la reflexión iniciada entonces, fijándonos en un nuevo dilema, el que hace referencia al choque que se produce cuando nuestro criterio profesional de actuación no coincide con los deseos manifestados por el sujeto de nuestra intervención. Enfrentarse al deseo de una persona usuaria que quiere seguir haciéndose con el control de su vida, cuando percibimos que su bienestar está amenazado, resulta altamente perturbador. No es fácil en absoluto poner por delante el juicio profesional si la persona con la que trabajamos muestra deseos de actuar, o de que se proceda, según su propia manera de ver las cosas.

No siendo fácil, cabe además preguntarse si actuar según los deseos de la persona a la que se le presta la ayuda responde a una cuestión de justicia porque ¿no lo es que desde el Trabajo Social se persiga el alcance de la máxima autonomía y, sobre todo, de la máxima autodeterminación para las personas, dado que esta capacidad es la que las configura como tales seres humanos? Reflejábamos en otro trabajo la manera en que Kennedy (1996: 48) hablaba de la autodeterminación: *Es la esencia de la vida. Sin ella se puede existir, pero no se puede vivir.* Se traslUce en estas palabras la importancia de que está dotada la característica que comentamos y, por ende, su protección; es decir, la salvaguardia de la autodeterminación de los seres humanos (Taboada, 2013).

Atendiendo a estas cuestiones, no podemos dejar de tomar también en consideración que al Trabajo Social le es especialmente característico su interés por el bienestar de las gentes. Si tenemos en cuenta que tal interés define el carácter de la profesión, no resulta complicado apreciar que defender la autodeterminación de las personas usuarias puede llegar a colisionar con la búsqueda de su máximo bienestar. Este choque de principios origina dilemas. Esos dilemas práctico-morales de la vida profesional representan el terreno por el que nos estamos adentrando y, por consiguiente, también personifican e incorporan la inquietud y el malestar que tales episodios desencadenan en quienes ejercen el Trabajo Social.

Procede, pues, que nos preguntemos sobre la manera a través de la que habremos de conducirnos frente a dilemas de estas características con el fin de mitigar tanta incomodidad. No obstante, habremos de tener presente lo que ya señalábamos en el trabajo previo a éste: no se trata tanto de proponer soluciones como de generar análisis que permitan encontrar dentro de cada persona las consiguientes opciones de solución. Descubriríamos, a la vez, que no estamos solas en lo que nos pasa, hallando vías de comunicación con otras personas. Y hasta es posible que, en alguna medida, la reflexión logre, en palabras de Banks (1997: 36), *que los trabajadores sociales obtengan una comprensión de la naturaleza de la toma de decisiones morales, y se sientan menos culpables y responsables por los resultados de las decisiones y acciones en que se ven envueltos.*

¿Por dónde empezaríamos a enfocar el asunto que nos provoca inquietud? ¿Acudiríamos al código deontológico, tal y como señalábamos en reflexiones anteriores? Es un paso importante y básico. El conocimiento del código es imprescindible como requisito de formación. En él están contenidos, como sabemos, los principios que han de inspirar las actuaciones profesionales y se reflejan las normas de obligado cumplimiento a las que habremos de sujetarnos en nuestro ejercicio profesional. Una mirada, un repaso, una reflexión a través de sus páginas supone ayuda ante el dilema moral que hoy comentamos de tener que elegir entre hacer que prime el propio criterio profesional o lo que la persona usuaria desea. Las normas morales –y las legales también– son el resultado del consenso alcanzado en cuanto a determinados valores que posibilitan la vida en sociedad, aunque, dándole la razón a Gámez (2011), no podemos ni queremos anular *la individualidad y la diversidad de las posibilidades de ser persona*. Por esta razón, hemos de prestar atención a quien se sitúa en la angustia de resolver un dilema.

Veamos, al respecto, qué podemos

encontrar en el código de 2012 (Consejo General del Trabajo Social) que nos sitúe en el camino de la reflexión.

"Se habrá de respetar la voluntad de la persona usuaria cuando ésta evidencie una mente racional, capaz de autogobernarse. El papel que ha de desempeñar, entonces, quien ejerce el Trabajo Social será de acompañante, de guía, de orientación y hasta de sugerencia, pero en ningún caso habrá de ser de imposición."

de la responsabilidad de sus acciones y decisiones. Como se aprecia, hay plena coincidencia entre ambos principios comentados, a la vista de la libertad como elemento central. Teniendo en cuenta estos pronunciamientos, quizás el dilema asentado en premisas defensoras del criterio profesional ya no tendría sentido. O desaparecería rápidamente.

Pero la dificultad estriba en que también hemos de enfrentarnos a situaciones en las que la persona usuaria no se encuentra en esa plenitud de facultades a la que hace referencia el código. Puede tener algo mermadas esas capacidades o puede no poseerlas en luto. Si no goza de ellas, tampoco habría dilema a nadie se le escapa que ríamos ante la típica ción que requiere decidir más le conviene a la persona, sin posibilidades de contar con su opinión o aquiescencia. Pero si se encuentra con sus facultades mentales algo disminuidas es cuando nace el conflicto de tener que elegir entre imponer o aceptar. Siempre recordaremos la situación de la anciana, muy querida por quien pergeña estas reflexiones, que perdía la memoria pero conservaba intacto su sentido de la independencia. El dilema aparecía servido: o se la mantenía en su casa, con riesgo para su vida (incendio por inadecuada atención en la cocina, problemas con la toma de medicinas…) o se la empujaba hacia una residencia de ancianos. Situaciones de este cariz también las contempla el código deontológico, dado que la autonomía o la autodeterminación no pueden ser absolutas e ilimitadas, como nos recuerdan Úrizet alt.(2013), que señalan que es precisamente la idea contenida en el artículo 21 del código sobre *la evaluación del riesgo (real o potencial, grave o no) la que suscita dilemas éticos entre los profesionales*. Veamos el artículo:

> *"Cuando la acción o actividad de la persona usuaria, de forma real o potencial, presente un grave riesgo (previsible o inminente) para sí o para otros, se procederá profesionalmente, con el consentimiento del equipo en su caso, a solicitar a quien corresponda la limitación cautelar del derecho de autodeterminación."*

En esta línea abierta, también nos encontramos con dolorosos dilemas cuando una persona quiere ocuparse de otra y no tiene suficientes fuerzas o capacidades para hacerlo (Sánchez, 2013). Un esposo anciano que asegura

- Banks, S. (1997). *Ética y valores en el Trabajo Social*. Buenos Aires: Paidós.
- Consejo General del Trabajo Social (2012). *Código Deontológico de Trabajo Social*. Madrid: Consejo General del Trabajo Social.
- GámezRamos, T. (2011). "Dilemas Éticos en Relación a las Cuestiones del VIH/SIDA" (sin publicar) Máster en Intervención Social con Individuos, Grupos y Familias. Pamplona: Universidad Pública de Navarra.
- Kenndedy, M. (1996). La autodeterminación y la confianza. Mis experiencias y pensamientos. En Sands, D. J. y WehMeyer, M. L. (eds.). *Self-Determination Across the Life Span: Theory and Practice*. Baltimore: Brookes.

Biblio

que está en condiciones de atender convenientemente a su esposa muy enferma y que o no percibe lo limitado de sus fuerzas o dispone de menos de las que él se cree, hace que nos enfrentemos al dilema de imponer nuestro saber profesional o ceder a las pretensiones del anciano, con el consiguiente deterioro para la vida de la persona enferma si permitimos lo que pretende aquél.

¿Qué nos indicaría el código en casos de esta naturaleza? ¿Podría proporcionarnos alguna orientación? El artículo 17 señala el compromiso para *buscar y garantizar* (...) *recursos y apoyo para cubrir sus necesidades; especialmente de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad o en alguna situación específica de desventaja social*. Recursos y apoyo, señala el texto. Consideramos de importancia el atender a que a veces es tan solo cuestión de apoyo; o puede ocurrir que únicamente observemos como solución el extremo contrario al de la situación que nos preocupa. Es el caso de mirar de forma exclusiva hacia el internamiento de la persona con dificultades, cuando, además, se trata de un recurso tan escaso y con el que no siempre se puede contar. Ante el dilema moral ¿nos hemos preguntado cuántas y cuáles son las posibilidades intermedias? ¿Sabemos exactamente qué otras soluciones ven posibles o aceptables las personas afectadas? Son preguntas importantes ante situaciones de conflictos morales.

No obstante, el código también se pronuncia para los casos en los que no es posible el acuerdo entre las partes. Se señala en el artículo 19 que:

"Cuando por causas diversas no sea posible consensuar las cuestiones que afecten a la persona usuaria, el profesional velará por la elección de los mejores procesos que aseguren que la decisión adoptada es tomada en coherencia con los intereses, deseos y necesidades de aquél/lla."

Estas indicaciones reflejadas en el código, siendo de importancia, no permiten resolver por sí solas los dilemas surgidos en casos como los que señalábamos anteriormente, aunque pensamos que acaso sirvan de refrendo en cuanto a la importancia que se les ha de dar no solo a las necesidades –que es lo primero a lo que se suele prestar atención- sino también a los intereses y deseos de las personas usuarias. En ellas mismas suelen encontrarse múltiples y sorprendentes respuestas. El código deontológico no puede ser invariablemente la única herramienta a la que acudir porque en él se recogen aportaciones amplias que, dándonos pistas, no siempre alcanzan al matiz necesario para salir del atolladero en el que nos encontremos. Y puede ocurrir, además, que dos normas contenidas en él, obligatorias en su cumplimiento, se contradigan y disputen el rango de imperativas. O quizás suceda que la conciencia moral, que todo ha de graduarlo, deba imponerse sobre cualquier tipo de prescripción. Pero se ha de disponer de la base.

Tampoco ha de considerarse como guía única cualquier otra fórmula que adoptemos de resolución de dilemas morales. Es el conjunto de ellas el que debemos tener siempre presente porque pueden complementarse muy favorablemente. Así, imaginemos que se dispone en nuestro lugar de trabajo de protocolos precisos para determinadas situaciones que provocan dilemas. Serían instrumentos muy valiosos pero, al igual que ocurre con los códigos, no son formulaciones capaces de llegar, en todas las ocasiones, al matiz último. Sin embargo, se pueden complementar, al igual que sucede cuando solicitamos opinión a una persona colega, después de sacar conclusiones basadas en principios.

No obstante, puede ocurrir que con una base (código, protocolo, consulta a expertos,...) ya sea suficiente para clarificar algunos conflictos morales. Estaríamos hablando de aquellas situaciones cuya complejidad no es excesiva en cuanto al nivel normativo que las envuelve. Éste puede ser muy contundente y no admitir tonalidades ni grados que desdibujen el contorno de la norma. Es el caso que comentábamos de la persona anciana con sus facultades mentales muy deterioradas. O el de un o una menor desprotegida. En estas situaciones, las dudas se resuelven rápidamente.

En Banks (1997:24) encontramos una adaptación sobre la naturaleza de los juicios morales, que puede suponernos una gran ayuda para salir de un dilema. Nos proporciona claridad para establecer el juicio a partir del cual tomamos la decisión y superamos el dilema. Son cuatro los pasos sobre los que se requiere apoyar el análisis:

1- *Los juicios morales tratan del bienestar humano* ¿Es lo que estamos buscando, ante el caso concreto que nos genera el dilema, según lo que entiende la sociedad en particular en la que nos inscribimos?

2- *Los juicios humanos implican*

- Sánchez Izquierdo, A. T. (2013). "Supuestos prácticos para la intervención profesional del trabajo social en asuntos éticos", en Rondón García, L. M. y Taboada González, M. L. (coords.) *Voces para la ética del Trabajo Social en tiempos trémulos*. Madrid: Consejo General del Trabajo Social y Editorial Paraninfo.
- Taboada González, M. L. (2013). "El encuentro con la autodeterminación del otro" en Rondón García, L. M. y Taboada González, M. L. (coords.) *La ética del Trabajo Social en Tiempos Trémulos*. Madrid: Consejo Gral. del Trabajo Social y Editorial Paraninfo.
- Úriz Pemán, M. J. et alt. (2013). "¿Qué dilemas éticos encuentran los profesionales del trabajo social en España y cómo los resuelven?" en *RTS. Revista de Treball Social, nº 199*. Barcelona: Col·legi Oficial de Treball Social de Catalunya.

acción ¿Estaríamos, entonces, preparados para actuar al respecto –y defender nuestra opción- al elegir una de las dos posibilidades dilemáticas?

3- *Un juicio moral debería ser universalizable* ¿Seríamos capaces de aplicarlo a cualquier persona, si se dieran las mismas circunstancias?

4- *Tiene sentido pedir a las personas que justifiquen sus juicios morales* ¿Sabríamos defender nuestra opción? ¿Tenemos claro en qué principios y valores nos estamos apoyando para buscar la mejor de las soluciones a la situación de problema que presenta nuestra persona usuaria?

Las aportaciones de Banks nos ofrecen un soporte interesante más en el que apoyarnos cuando nos debatimos entre dos posibilidades de actuación profesional.

Redondeando

Insistiremos en la importancia que tiene la formación cuando se trata de dilemas. Conocer suficientemente el código deontológico del Trabajo Social supone haberse construido los cimientos necesarios para asentar el resto de la formación académica. Es verdad que poseerla no impide que aparezcan los dilemas, sino más bien al contrario. Solo quien ha desarrollado una buena conciencia moral a base de conocimientos y de reflexión es quien tiene que soportar que estos dilemas se hagan presentes. Pero sin ella no hay Trabajo Social y con ella se está en condiciones de enfrentar el conflicto, además de que éste se hace más llevadero.

Damos importancia al principio de autodeterminación de las personas, por el sentido de justicia que creemos que encierra. El análisis de estos elementos quizás faciliten la resolución del dilema en el que nos encontremos con respecto a tener que decidir entre mi propia idea profesional o los deseos del sujeto con quien intervengo.

Valoramos las miradas hacia las posibilidades intermedias. Las soluciones drásticas requieren de mayor esfuerzo organizativo y suelen ocasionar mayor dolor o pérdida del bienestar percibido. El escuchar las soluciones pensadas por quienes sufren la dificultad, puede ser de gran importancia. Estas personas, probablemente, lleven mucho más tiempo pensando en posibles soluciones que quien desarrolla la intervención. En el caso comentado de la anciana amiga, ésta planteó una ayuda en su domicilio o un internamiento parcial, es decir, con posibilidades de salir y entrar durante el día. La primera de las opciones sirvió durante un corto tiempo y a la segunda ya no le tenía tanto miedo al contar con que dispondría de libertad. El dilema casi se disolvió solo. El tomar en consideración los intereses y deseos de quienes acuden al Trabajo Social en busca de ayuda suaviza los dilemas y otorga tranquilidad a las personas que padecen circunstancias complicadas en sus vidas.

Por último, animamos a reflexionar sobre la aportación que Banks nos ofrece, aun siendo reconocida por ella misma como no suficientemente aceptable para el conjunto de estudiosos de la materia.

"El tomar en consideración los intereses y deseos de quienes acuden al Trabajo Social en busca de ayuda suaviza los dilemas y otorga tranquilidad a las personas que padecen circunstancias complicadas en sus vidas."

Viñeta

La ley del aborto de Gallardón: *un atentado contra los derechos de las mujeres*

OPINA

Micaela Jiménez Fortes
Vocal de Género del Colegio de Trabajo Social de Málaga

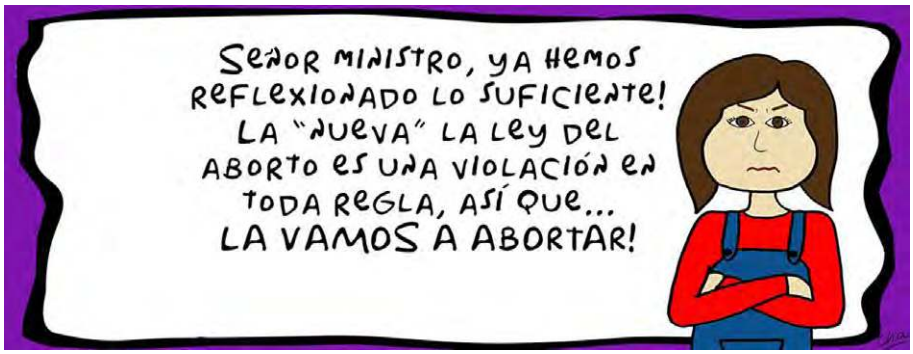

El Anteproyecto de Ley de tan siniestro nombre que ha presentado el Ministro de Justicia, ya adelanta en su denominación su contenido, un verdadero atentado contra la dignidad, la autonomía y la capacidad de decisión de las mujeres sobre su vida y su maternidad.

En la *Ley Orgánica de Protección del Concebido y de los Derechos de la Mujer Embarazada*, queda patente que el Estado velará por los derechos de la mujer en la medida que engendre, y se desentenderá de los derechos de las mujeres que no deseen un embarazo.

Se saca de la manga un sujeto con personalidad jurídica, el "concebido", que anula los derechos reproductivos de las mujeres, reconocidos por organismos internacionales en convenios suscritos por España.

La capacidad de engendrar es exactamente el significado con el que, secularmente, se ha identificado y valorado a las mujeres, y ese es el significado y no otro que nos otorga el ministro y el gobierno a las mujeres.

Todo el esfuerzo feminista y de las políticas de igualdad por romper la identificación social mujer-madre, establecida cómo fuente principal de la estructural desigualdad de género, barrida de un plumazo.

Y eso es exactamente lo que quieren arrasar, los avances en igualdad, porque la libertad de las mujeres, en gran parte, emana de la posibilidad de controlar su salud reproductiva, pudiendo separarla así de su salud sexual. Por eso los anticonceptivos marcaron un antes y un después en la emancipación de las mujeres.

El intento de forzar la maternidad o que se aborte clandestina y peligrosamente, es la expresión más cruenta de la consideración patriarcal, androcéntrica y misógina del gobierno y de su Ministro de Justicia.

Este Anteproyecto, barre de un plumazo los derechos de ciudadanía y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y constituye en la práctica, la prohibición del aborto, en la medida que deja en la ilegalidad más del 90% (1) de los abortos que se realizan en la actualidad, acogidos al vigente sistema de plazos.

Mujeres que se verán abocadas a viajar a países vecinos para abortar -las que quieran y puedan- y a la clandestinidad las que no puedan, creando una gran inequidad entre las mujeres en función de sus recursos económicos y personales.

Porque, como avalan todos los informes de los organismos internacionales de salud (2), las mujeres que quieran van a interrumpir su embarazo, aunque para ello pongan en peligro su vida. La embarazada que toma la decisión de abortar no dejará de hacerlo por más restrictiva y culpabilizadora que sea la ley que regula esa intervención en su país.

Es una ley contra las mujeres, una ley que intenta imponer una maternidad forzada, que restringe, pisotea y anula nuestros derechos fundamentales, que pretende incapacitarnos, una ley que nos aboca a poner en riesgo nuestra vida y nuestra salud, en definitiva, una ley que supone un retroceso de 40 años en nuestra lucha por la igualdad.

Y es que, el anteproyecto de ley no trata sobre el aborto, trata sobre las mujeres.

No es una ley contra el aborto, es obvio, no incluye ni una sola medida eficaz para reducir los abortos. Como queda acreditado en todos los informes que abordan el aborto como un problema de salud de las mujeres (3) el número de abortos en cualquier país, disminuye cuando se tiene una buena educación sexual y métodos anticonceptivos asequibles y accesibles, precisamente lo contrario de las políticas del gobierno en esta materia y del contenido de la Ley.

Es una ley contra las mujeres, una ley que intenta imponer una maternidad forzada, que restringe, pisotea y anula nuestros derechos fundamentales, que pretende incapacitarnos, una ley que clasifica a la mujer como un ser inferior que no tiene capacidad para regirse a sí misma, y que debe ser tutelada por unos médicos y/o psiquiatras que deciden por ella si debe abortar, o no, una ley que nos aboca a poner en riesgo nuestra vida y nuestra salud, en definitiva, una ley que supone un retroceso de 40 años

en nuestra lucha por la igualdad.

Los motivos, más bien excusas, que alega el Partido Popular para suprimir la actual legislación en esta materia, son fácilmente desmontables y se fundamentan en medias verdades o en lisas y llanas mentiras. Nadie en el Gobierno ni en el partido que lo sustenta, ha explicado con argumentos sólidos la necesidad de cambiar la ley de plazos sobre el aborto, porque no los hay. No hay una demanda social, a excepción de una minoría sectaria e intransigente que quiere imponer su doctrina a toda la población.

Conviene recordar que la actual ley del aborto que se pretende derogar, protege la libertad de las mujeres, pero no obliga a nadie a interrumpir un embarazo y resulta un sarcasmo, que el único dependiente que le preocupa a este gobierno es el que no ha nacido.

El recurso del "derecho a la vida", es inverosímil viniendo de un gobierno que, consejo de ministros tras otro, condena a la más absoluta vida miserable y a una muerte lenta a amplios sectores de población, sin la más mínima compasión.

Respecto al argumento de su inclusión en el programa del PP, estoy convencida que sus votantes y el resto de la ciudadanía, les cajean esas 24 palabras del programa, por el resto de medidas de su programa electoral que han incumplido y van a incumplir.

Esta contrarreforma tiene el único objetivo de satisfacer la intolerancia de su electorado más reaccionario y a aquellos sectores de la Jerarquía Eclesiástica, a la cual le parece un pecado el aborto pero no le parece inmoral los desahucios de familias (muchas con bebés y dependientes), el agravamiento de la calidad de vida y el abandono de muchos mayores, el total desamparo por parte del Estado de familias que tienen todos sus miembros en paro y ningún ingreso, la semiesclavitud de los/as trabajadores/as a la que están abocando las sucesivas reformas del mercado laboral, trabajadores/as que son despedidos o no recontratados por ponerse enfermos, trabajadoras a las cuales no se le renuevan los contratos si se quedan embarazadas, la inhumana exclusión de cobertura sanitaria a las personas en situación administrativa irregular, la omisión de socorro de personas inmigrantes, con resultado de muerte, por miembros de los cuerpos de seguridad del Estado, etc.,etc.

En el terreno de lo que es moral o no, difícilmente nos vamos a poner de acuerdo, y las mujeres estamos muy capacitadas para enfrentarnos a nuestros conflictos morales, cuándo surgen.

El recurso del "derecho a la vida", es inverosímil viniendo de un gobierno que, consejo de ministros tras otro, condena a la más absoluta vida miserable y a una muerte lenta a amplios sectores de población, sin la más mínima compasión.

Por lo tanto, en democracia, la obligación del legislador es garantizar que los ciudadanos y las ciudadanas puedan ejercer sus derechos en condiciones de libertad y de seguridad, independientemente de sus convicciones personales o religiosas.

Este Anteproyecto de Ley, por el contrario, dinamita el Estado laico y democrático, porque parte de presupuestos religiosos profundamente dogmáticos y convierte los pecados en delitos. Es una ley propia de una Teocracia.

Por todo lo ya expuesto, y porque es una ley hipócrita, paternalista, injusta y lesiva para los intereses de las mujeres, porque, en palabras de Beatriz Gimeno, pretende librarnos de una pena concreta a cambio de someternos a un castigo perpetuo: el de la absoluta desigualdad y sometimiento; y sobre todo, porque deja en evidencia que la autonomía y la libertad reproductiva de las mujeres, continúan en manos de ideologías patriarcales inspiradas en religiones manifiestamente misóginas, sólo cabe la inmediata retirada del Anteproyecto de *Ley Orgánica de Protección del Concebido y de los Derechos de la Mujer Embarazada.*

Y si finalmente, el rodillo de la mayoría absoluta del PP logra sacarla adelante, en contra de la mayoría de la sociedad, como demuestran las encuestas, solo resta el apoyo a todo acto de insumisión de mujeres y profesionales ante una ley injusta e inadmisible en una democracia igualitaria.

(1) Número de abortos realizados a petición de la mujer (dentro de las 14 semanas del sistema de plazos de la Ley 2/2010): 91,26 %. Datos de 2012. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

http://www.msssi.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/embarazo/tablas_figuras.htm#Tabla6

(2)Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de la OMS

http://www.who.int/reproductivehealth/publications/general/RHR_04_8/es/

(3) Informe sobre el estado de la población mundial 2012: Sí a la opción, no al azar: Planificación de la familia, derechos humanos y desarrollo.

http://www.unfpa.or.cr/estado-de-la-poblacion-mundial-2012

Dignificación de la prostitución

OPINA

Miriam Hernando Calvo
Secretaría de Política Social y Cooperación al desarrollo U.P
CCOO Málaga.

Mi historia con la prostitución comienza allá por los años 90 cuando cursaba estudios de Trabajo Social, creo recordar en las prácticas de primer curso, en aquellos tiempos yo tenía ideas feministas, todavía las tengo y supongo que siempre las tendré, en lo que se refiere al ejercicio de la prostitución compartía el modelo abolicionista, idea que ha cambiado en el transcurso del tiempo en la medida que me he acercado tanto desde la lectura como del conocimiento de personas que ejercen dicho oficio o profesión, como a través del debate, jornadas y estudios posteriores -tanto desde el ámbito sindical como social y político- estando actualmente posicionada firmemente en la postura de reglamentación, en la exigencia de reconocimiento del trabajo sexual con todos los derechos y obligaciones como cualquier otra/o trabajador/a.

Dicho esto y refiriéndome al caso de la prostitución en la calle, que es de lo que se me pide opinión y referencia de lo que sucedió en Málaga hace un par de años y que todavía sigue sucediendo, aunque con menos requerimiento de los medios de comunicación, que todas/os sabemos la importancia que tienen para determinar en cada momento lo que importa o no.

Conocí al grupo de mujeres y transexuales que ejercían la prostitución en el polígono Guadalhorce en una reunión que convocó el Ayuntamiento de Málaga para presentar un Plan, que supuestamente marcaba medidas para integrar socio laboralmente a este colectivo, al mismo tiempo paliaba la situación de prevención sanitaria en enfermedades infecto contagiosas que derivan del uso de esta práctica tanto en la persona que vende sus servicios como en las que los compran. En esta primera reunión, a la que yo asistí como representante de CCOO participaban distintos colectivos, desde grupos políticos de todo signo, asociaciones que trabajan de forma más o menos directa con colectivos vulnerables, asociaciones de vecinos, empresarios de la zona del Guadalhorce, y un grupo de mujeres que daban la impresión (al menos a mi así me lo pareció) de estar metidas en un callejón sin salida, asustadas y confundidas frente a una normativa que acababa de aprobar el grupo de gobierno del PP, y que castigaba -entre otras muchas cosas- el ejercicio de la prostitución en la calle en determinadas circunstancias.

Desde un principio, y estando en desacuerdo con gran parte de las propuestas que allí se hacían, en parte por considerarlas interesadas y poco realistas, intentamos como sindicato mediar entre las partes para buscar una solución aceptable para todas/os.

Conocimos el proyecto "Campoamor", trabajar en un espacio adecuado, limpio, seguro y deseable era una utopía en la ciudad en la que vivimos, pero era su idea y creo que sería recomendable que aquellas/os que tienen responsabilidades políticas deberían tomarlo más en serio que lo que hicieron los grupos políticos en esta experiencia que nos ocupa. Fueron muchas horas de reunión con ellas/os, con el ayuntamiento y la Junta de Andalucía, y de todos los compromisos que asumieron ambas instituciones el incumplimiento ha sido la tónica general, cosa habitual cuando hablamos de personas en grave riesgo de exclusión social, en el fondo lo que creo que hay detrás de estos comportamientos es un profundo desprecio a aquellas/os que por distintos motivos están fuera del sistema, de su sistema.

En lo que se refiere al ejercicio de la prostitución compartía el modelo abolicionista, idea que ha cambiado en el transcurso del tiempo estando actualmente posicionada firmemente en la postura de reglamentación, en la exigencia de reconocimiento del trabajo sexual con todos los derechos y obligaciones como cualquier otra/o trabajador/a.

Cuando escuché por primera vez hablar del proyecto Campoamor lo que más me sorprendió fue la candidez como se presentaba, obviando toda la hipocresía que hay en torno al trabajo del sexo, las compañeras imaginaban un espacio amplio rodeado de naturaleza, con división de espacios según nacionalidades, ó colores como ellas decían las morenitas, las latinas, las españolas, las transexuales,...y ¿los hombres? Les preguntaba yo, sí también habrá servicios sexuales de hombres para hombres...no les contestaba yo, me refería de hombres para mujeres, esto no lo habían contemplado pero les pareció buena idea. Pensaban que las calles entre los distintos grupos fueran espaciosas, que permitieran circular los coches para ver y poder elegir, también unas instalaciones donde pudieran descansar, comer y asearse. Tener una persona de seguridad contratada y un local donde pudiera instalarse la asociación.

Un sueño...que al menos la última vez que las vi, no había avanzado nada.

Se organizaron en una asociación. Se consideran trabajadoras/es, algunas/os mostraron su interés por afiliarse al sindicato, siguen buscando salida a sus problemas laborales como todas/os la/os demás.

Creo que estamos ante un tema político y de derechos laborales que esta sociedad tendrá que resolver más pronto que tarde.

MÁLAGA

- Renovada la oferta formativa del Colegio. Puedes consultarla en nuestra web.
- Charla Coloquio nº 6 jueves 29 de mayo a las 18 hrs.
- Comisión de Ejercicio Libre y Mediación, lunes 2 de junio a las 17:30h.
- Comisión de Emergencias y Catástrofes, lunes 16 de junio a las 17:30h.

En este número la biblioteca recomienda:

Primer atlas mundial de las necesidades de cuidados paliativos no atendidas.

El pasado 23 de enero, el Consejo Ejecutivo de la OMS aprobó una resolución que instaba a los países miembros a incorporar de manera plena los cuidados paliativos en los sistemas de salud.

Actualmente solo una de cada 10 personas que necesitan cuidados paliativos, esto es, atención médica para aliviar el dolor, los síntomas y el estrés causados por enfermedades graves, recibe esa atención. Las necesidades no atendidas han quedado descritas por primera vez en el Atlas of Palliative Care at the End of Life (Atlas Mundial de Cuidados Paliativos al Final de la Vida), publicado conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Worldwide Palliative Care Alliance (WPCA).

El objetivo de los cuidados paliativos no es solo aliviar el dolor, sino también mitigar el sufrimiento físico, psicosocial y emocional de los pacientes con enfermedades graves en fase avanzada y ayudar a los familiares de esas personas a cuidar de sus seres queridos.

Es posible descárgalo (en inglés) desde la página web de la organización mundial de la salud: http://www.thewpca.org/resources/global-atlas-of-palliative-care/.

Informe 2013 de Cáritas sobre "La vivienda en España en el siglo XXI".

El de la vivienda es, seguramente, uno de los mayores problemas de la sociedad española, no sólo por las dificultades de buena parte de la ciudadanía para conseguir o mantener una, sino también por el peso desproporcionado que el mercado inmobiliario tiene en la economía. Este informe, editado por la Fundación Foessa, analiza el modelo residencial característico del Estado español, ahondando en sus raíces históricas y señalando sus efectos en la estructura social del país.

En la siguiente página web, puedes consultar el resumen ejecutivo. Es una visión integrada, muy interesante, de la evolución del urbanismo y las políticas de vivienda en los últimos años, sus efectos sobre la población y la estructura social. Pero, además, formula también propuestas concretas para una nueva política de vivienda, con un sistema de indicadores para su evaluación.

http://www.foessa.es/publicaciones_compra.aspx?Id=4662&Idioma=1&Diocesis=42.

legislación ayudas subvenciones becas

BOE

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Recursos de inconstitucionalidad.- Recurso de inconstitucionalidad n.º 7357-2013, contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción al artículo 1.3 y se introducen los artículos 25 y 53.1.a) en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
BOE 15 DE 17/01/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/17/pdfs/BOE-A-2014-454.pdf

CORTES GENERALES
Contratación estable y empleabilidad de los trabajadores.- Resolución de 22 de enero de 2014, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.
BOE 24 DE 28/01/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/28/pdfs/BOE-A-2014-832.pdf

Medidas urgentes. Empleo.- Resolución de 13 de marzo de 2014, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación.
BOE 69 DE 21/03/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/21/pdfs/BOE-A-2014-2994.pdf

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
Ayudas.- Resolución de 30 de diciembre de 2013, del Instituto de la Juventud, por la que se corrigen errores en la de 9 de diciembre de 2013, por la que se conceden las ayudas Injuve para la Creación Joven para el año 2013.
BOE 24 DE 28/01/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/28/pdfs/BOE-A-2014-870.pdf

Subvenciones.- Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, por la que se publican las subvenciones concedidas para financiar programas de prevención y control de la infección por VIH y SIDA para el año 2013.
BOE 25 DE 29/01/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/29/pdfs/BOE-A-2014-908.pdf

Asistencia sanitaria transfronteriza. Recetas médicas.- Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación.
BOE 34 DE 08/02/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/02/08/pdfs/BOE-A-2014-1331.pdf

Subvenciones.- Resolución de 21 de enero de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las subvenciones concedidas a entidades del tercer sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, durante el año 2013.
BOE 39 DE 14/02/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/02/14/pdfs/BOE-A-2014-1628.pdf

Subvenciones.- Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se convocan subvenciones para las asociaciones de consumidores y usuarios, de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores, para el ejercicio 2014.
BOE 78 DE 31/03/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/31/pdfs/BOE-A-2014-3463.pdf

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Empleo.- Corrección de errores de la Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
BOE 26 DE 30/01/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/01/30/pdfs/BOE-A-2014-915.pdf

Certificados de profesionalidad.- Real Decreto 990/2013, de 13 de diciembre, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza un certificado de profesionalidad de la familia profesional de Industrias alimentarias establecido en el Real Decreto 646/2011, de 9 de mayo.
BOE 32 DE 06/02/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/02/06/pdfs/BOE-A-2014-1220.pdf

Organización.- Orden ESS/249/2014, de 13 de febrero, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa Única de Contratación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
BOE 58 DE 25/02/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/02/25/pdfs/BOE-A-2014-2005.pdf

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Subvenciones.- Resolución de 27 de enero de 2014, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan subvenciones para formación e investigación, para el año 2014.
BOE 29 DE 03/02/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/02/03/pdfs/BOE-A-2014-1124.pdf

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN
Subvenciones.- Resolución de 28 de enero de 2014, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones concedidas para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo correspondientes al año 2013.
BOE 38 DE 13/02/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/02/13/pdfs/BOE-A-2014-1538.pdf

Resolución de 28 de enero de 2014, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican subvenciones y ayudas de cooperación internacional correspondientes al cuarto trimestre del año 2013.
http://www.boe.es/boe/dias/2014/02/13/pdfs/BOE-A-2014-1539.pdf
BOE 38 DE 13/02/2014

Subvenciones.- Orden AEC/192/2014, de 21 de enero, por la que se modifica la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo, y se suspende la aplicación de determinados porcentajes fijados en la misma.
http://www.boe.es/boe/dias/2014/02/14/pdfs/BOE-A-2014-1597.pdf
BOE 39 DE 14/02/2014

Subvenciones.- Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se corrigen errores en la de 17 de septiembre de 2013, por la que se establece el procedimiento para la obtención, revisión y revocación de la calificación de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo.
http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/10/pdfs/BOE-A-2014-2537.pdf
BOE 59 DE 10/03/2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Resolución de 31 de enero de 2014, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se publica la concesión de las ayudas a corporaciones locales para actividades culturales que fomenten la comunicación cultural, correspondientes al año 2013.
BOE 41 DE 17/02/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/02/17/pdfs/BOE-A-2014-1711.pdf

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES
Orden HAP/267/2014, de 21 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.
BOE 49 DE 26/02/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/02/26/pdfs/BOE-A-2014-2098.pdf

JEFATURA DEL ESTADO
Medidas urgentes.- Ley 1/2014, de 28 de febrero, para la protección de los trabajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social.
BOE 52 DE 01/03/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/01/pdfs/BOE-A-2014-2219.pdf

Medidas urgentes. Empleo. Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida.
BOE 52 DE 01/03/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/01/pdfs/BOE-A-2014-2220.pdf

Poder Judicial.- Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal.
BOE 63 DE 14/03/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/14/pdfs/BOE-A-2014-2709.pdf

Acción y Servicio Exterior del Estado.- Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.
BOE 74 DE 26/03/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/26/pdfs/BOE-A-2014-3248.pdf

Defensa de los consumidores y usuarios.- Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.
BOE 76 DE 28/03/2014
http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/28/pdfs/BOE-A-2014-3329.pdf

BOJA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
Orden de 7 de enero de 2014, por la que se establecen las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2014.
BOJA 8 DE 14/01/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/8/BOJA14-008-00050-177-01_00039979.pdf

Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.
BOJA 42 DE 04/03/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/42/BOJA14-042-00061-3199-01_00042900.pdf

Corrección de errores de la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integraciónsociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social, a través de empresas de inserción, y se efectúa su convocatoria para el año 2014. (BOJA núm.
42, de 4.3.2014).
BOJA 64 DE 03/04/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/64/BOJA14-064-00006-5628-01_00045309.pdf

Corrección de errores de la Orden de 18 de febrero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social, a través de empresas de inserción, y se efectúa su convocatoria para el año 2014. (BOJA núm. 42, de 4.3.2014).
BOJA 64 DE 03/04/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/64/BOJA14-064-00006-5628-01_00045309.pdf

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Orden de 10 de enero de 2014, por la que se modifica el plazo de presentación para la convocatoria de 2014 de las solicitudes de subvenciones para Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo, reguladas mediante la Orden de 20 de febrero de 2012, y se deja sin efecto la convocatoria de programas.
BOJA 8 DE 14/01/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/8/BOJA14-008-00001-270-01_00040041.pdf

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 14 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar la contratación de personal para la atención a las personas en situación de dependencia.
BOJA 10 DE 16/01/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/10/BOJA14-010-00005-457-01_00040194.pdf

Resolución de 16 de enero de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de servicio voluntario para jóvenes 2014.
BOJA 17 DE 27/01/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/17/BOJA14-017-00013-819-01_00040635.pdf

Resolución del 14 de enero de 2014, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2014.
BOJA 18 DE 28/01/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/18/BOJA14-018-00002-990-01_00040727.pdf

Orden de 21 de enero de 2014, por la que se aprueba el Plan General de Inspección de Servicios Sociales para el periodo 2014-2015.
BOJA 24 DE 05/02/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/24/BOJA14-024-00009-1565-01_00041361.pdf

Resolución de 7 de febrero de 2014, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se revocan las competencias delegadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por Resolución de 15 de diciembre de 2011.
BOJA 36 DE 21/02/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/36/BOJA14-036-00001-2654-01_00042430.pdf

Orden de 26 de febrero de 2014, por la que se modifican la de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas discapacitadas, y la Orden de 7 de mayo de 2002, por la que se regula la financiación de los programas de estancia diurna y respiro familiar, y se crea la comisión de participación en materia de concertación con dichos centros.
BOJA 44 DE 06/03/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/44/BOJA14-044-00005-3495-01_00043253.pdf

Correcciones de Errores de la Orden de 5 de julio de 2013, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía (BOJA núm. 134, de 11.7.2013, y BOJA núm. 231, de 25.11.2013).
BOJA 50 DE 14/03/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/50/BOJA14-050-00001-4147-01_00043868.pdf

Resolución de 20 de febrero de 2014, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de julio de 2013, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2013.
BOJA 50 DE 14/03/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/50/BOJA14-050-00002-4144-01_00043865.pdf

Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, por la que se convocan subvenciones para Proyectos de Participación en Salud, dirigidos a la Prevención de la Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y a la Promoción y Educación para la Salud a través de Actuaciones de Ayuda Mutua Voluntaria y de Autocuidado, para el año 2014.
BOJA 52 DE 18/03/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/52/BOJA14-052-00014-4388-01_00044108.pdf

Orden de 13 de marzo de 2014, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de la condición de persona socio o usuaria de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su forma de acreditación, y por la que se crean los correspondientes ficheros de datos de carácter personal relativos a dicho procedimiento.
BOJA 54 DE 20/03/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/54/BOJA14-054-00009-4617-01_00044327.pdf

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía.
BOJA 15 DE 23/01/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/15/BOJA14-015-00011-758-01_00040509.pdf

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de Inconstitucionalidad número 7357-2013, contra el art. 1, por el que se da nueva redacción al art. 1.3 y se introducen los arts. 25 y 53.1.a) en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y disposición adicional primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.
BOJA 19 DE 29/01/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/19/BOJA14-019-00001-1043-01_00040855.pdf

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 29 de enero de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras de la Beca Adriano dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado que curse alguna de las enseñanzas incluidas en su ámbito de aplicación, y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2013-2014.
BOJA 24 DE 05/02/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/24/BOJA14-024-00019-1779-01_00041493.pdf

Orden de 28 de enero de 2014, por la que se convocan plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2014/15.
BOJA 34 DE 19/02/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/34/BOJA14-034-00008-2532-01_00042299.pdf

Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Centros, por las que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso escolar 2014/15.
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/65/BOJA14-065-00010-5697-01_00045374.pdf
BOJA 65 DE 04/04/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/65/BOJA14-065-00010-5697-01_00045374.pdf

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Decreto 9/2014, de 21 de enero, por el que se aprueba el Plan Andaluz de la Bicicleta 2014-2020.
BOJA 38 DE 25/02/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/38/BOJA14-038-00224-2041-01_00041772.pdf

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
BOJA 50 DE 14/03/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/50/BOJA14-050-00022-4011-01_00043702.pdf

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 21 de marzo de 2014, por la que se modifica la Orden de 17 de noviembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión en régimen de concurrencia no competitiva de subvenciones a los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.
BOJA 60 DE 28/03/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/60/BOJA14-060-00002-5204-01_00044899.pdf

Orden de 21 de marzo de 2014, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2014 para la concesión de ayudas para la realización de actividades informativas, divulgativas y de formación relacionadas con la Unión Europea.
BOJA 60 DE 28/03/2014
http://www.juntadeandalucia.es/eboja/2014/60/BOJA14-060-00014-5207-01_00044901.pdf

LA ENFERMEDAD COMO CAMINO.
Thorwald Dethlefsen; Dahlke Rudiger.
Debolsillo, 2003.

LA ENFERMEDAD COMO CAMINO.

A menudo consideramos la enfermedad como una pérdida que precisa un proceso de duelo y posterior sanación. Cada vez más, pese a los avances de la ciencia y la medicina, nos encontramos cientos, miles de casos de personas enfermas y lógicamente su lucha por alcanzar de nuevo un estado de salud. Nadie quiere estar enfermo y por tanto luchamos y ponemos en marcha todos aquellos recursos que están a nuestro alcance para paliar cualquier enfermedad. Obviamos, en la mayoría de los casos, que las enfermedades tienen mucho que decirnos, ignoramos que un proceso de enfermedad puede darse para enseñarnos algo que de otro modo no habríamos sido capaces de aprender. Son muchos los casos de personas que tras un proceso de enfermedad han desarrollado otros patrones vitales, otra visión de las cosas; han generado nuevos estilos de vida. Han sacado de sí mismos potencialidades que de otro modo jamás habrían conocido y, tras un proceso de enfermedad han aprendido a vivir de una forma óptima y ajustada. Son muchas las personas que, desde la aceptación, han creado nuevos caminos y han dotado su vida de una mayor fuente de autenticidad.

Los autores de este libro definen el síntoma como la expresión visible de un proceso invisible y con su señal pretende interrumpir nuestro proceder habitual, avisarnos de una anomalía y obligarnos a hacer una indagación. Los autores nos invitan a no "enfadarnos" con el síntoma, a no tratar de disfrazarlo, más bien a escucharlo, porque vamos a descubrir que tras el síntoma hay una causa y es la causa la que debemos erradicar. Posiblemente esa causa será un patrón vital, una situación, hábitos o estilos de vida que estarán atentando, sin darnos cuenta, contra nosotros mismos. Por tanto, los autores inciden en la importancia de escuchar esos síntomas como primer punto de reflexión. Describen también cómo, pese a que la medicina haya avanzado tanto en estos últimos siglos, no ha menguado el número de personas enfermas, ya que toda la medicina occidental se basa en cortar de raíz los síntomas, pero no atiende a las verdaderas causas de estos, la medicina no atiende a lo que los síntomas pretenden decirnos o enseñarnos sobre nuestro propio cuerpo y nuestra forma de vida. *"Si el hombre comprendiera la grandeza y la dignidad de la enfermedad y la muerte vería lo ridículo del empeño de combatirla con sus fuerzas"*, una dura afirmación que presenta el libro y que de nuevo trata de hacer alusión al aprendizaje que puede traer a nuestra vida un proceso de enfermedad. *"El síntoma es pues, el aviso de que algo falta"*.

La segunda parte del libro, nos describe de una forma detallada, qué nos quiere decir cada parte de nuestro cuerpo cuando se enferma. Relacionando de una forma directa la afección de todas y cada una las partes de nuestro cuerpo con su significado más intrínseco o vertiente psicológica de la enfermedad. Como ejemplos podemos ver cómo analiza las alergias, los problemas de respiración, los problemas de estómago, problemas oculares, etc. y nos explica el porqué se llegan a desarrollar estas patologías desde su vertiente más intrínseca.

En definitiva esta obra nos aporta una mayor comprensión de nuestro cuerpo, del significado de todas y cada una de las partes de nuestro cuerpo, cuando enfermamos debemos escuchar qué nos quieren decir los síntomas y aprender qué es lo que no está funcionando en nuestra vida. Debemos tomar el cuerpo como una linterna que nos va a enseñar cuál es el verdadero camino que tenemos que seguir para encontrar el equilibrio con nosotros mismos.

http://www.casadellibro.com/libro-la-enfermedad-como-camino/9788497593113/873704.

Reyes Gómez Pérez

Servicio de
Mediación Familiar
Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga

Listado de Mediadores Profesionales Colegiados
Equipos de Mediación con formación, experiencia y profesionalidad

Conflictos de pareja
Dependencia
Guarda y custodia
Régimen de visitas
Uso de la vivienda familiar
Pensión
Liquidación régimen económico del matrimonio
Conflictos intergeneracionales

¡¡INFÓRMATE!!
PRIMERA SESIÓN INFORMATIVA GRATUITA

¡CONOCE LAS VENTAJAS DE LA MEDIACIÓN!

Información y cita en el teléfono 952 22 71 60
o enviando email a secretaria@trabajosocialmalaga.org
Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga
www.trabajosocialmalaga.org

Jornadas Estatales de
Servicios Sociales Municipales

12, 13 y 14 de Junio 2014

BEC Barakaldo - Bizkaia

Derecho de ciudadanía:
Cercanos, Públicos, Universales.

BIZKAIKO GIZARTE LANGINTZAREN ELKARGO OFIZIALA
COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE BIZKAIA

Consejo General del Trabajo Social

www.serviciossocialesmunicipales.com